FISCALÍA REGIONAL
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

INFORME DE GESTIÓN 2019 - 2021



Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa fe

Informe de Gestión de la Fiscalía Regional 2ª Circunscripción 5
2019-2020-2021 5
I.- PRESENTACIÓN 5
II.- EVALUACIÓN PRELIMINAR Y OBJETIVOS 7
III.- TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL 9
1. Procesos de Trabajo 10
a) Departamento de Legal y Técnica 10
- Sistematización de Resoluciones: 11
- Procedimientos abreviados: 11
- Estructuras de las resoluciones. 13
- Difusión y publicidad de la información. 13
- Consejo de Asesores Regionales 13
b) Circuitos internos de las áreas de la Fiscalía Regional 14
2. En la Actuación Fiscal 14
a) Desestimación fundada de legajos. 14
b) Sistema de Evaluación de Desempeño Fiscal 14
3. En la Asignación de Gastos 15
IV.- EFICACIA OPERATIVA 17
1. Oficinas de apoyo 17
a) Oficina de Prensa y Comunicación 17
b) Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal 18
b.1. Mesa de entradas 20
b.2. Sector de Trámites Comunes 21
b.3. Sector de carga y asignación de legajos 23
c) Ampliación del Ce.Co.F. 24
d) Oficina de Litigación 26
e) Oficina de Coordinación 27
f) Equipo interdisciplinario 28
g) Equipo de análisis económico y financiero 30
2. Coordinación con otros Organismos 31
3. Recupero de Fondos por Multas y Costas 31
4. Información Estadística 32
V.- MEJORAR CONDICIONES DE TRABAJO 33
1. Desarrollo Profesional de los Fiscales 33
2. Regularización de cargos y nombramientos 34
3. Estructura Edilicia 37
3.1) Inmuebles 38

a) Inmuebles Rosario: 38
a.1) Alquiler inmueble Virasoro 1192: 38
a.2) Centro de Justicia Penal (CJP): 40
b) Sedes 2da Circunscripción: 41
b.1) San Lorenzo: 41
b.2) Casilda 41
b.3) Cañada de Gómez: 42
b.4) Villa Constitución: 42
b.5) Villa Gobernador Gálvez – Roldán - Funes: 42
3.2) Bienes muebles: 43
VI.- POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL 44
a). Conflictos Interpersonales 49
1. Unidad Fiscal de Salidas Alternativas 49
1.a) Oficina de Atención Temprana 49
1.b) Oficina de Respuestas Alternativas 50
b) Delitos de Género y Contra la Integridad Sexual 52
b.a) Oficina de Violencia Contra la Mujer 53
b.b) Delitos Contra la Integridad Sexual 55
c) Delitos culposos y siniestros viales 57
d) Delitos con autores no identificados 61
e) Investigación y juicio 62
f) Flagrancia 64
g) Criminalidad compleja y altamente lesiva 64
g.1) Equipo de trabajo especializado en balaceras 65
g.2) Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos 67
i. Área de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos 68
ii. Área de Delitos Económicos 69
g.3) Violencia Altamente Lesiva 69
i.-Femicidios 75
g.4) Asociaciones ilícitas 76
g.5) Espacio de Trabajo para el Análisis e Intercambio de Información Criminal 78
g.6) Equipos Conjuntos de Investigación -E.C.I.- 79
g.7) Lavado de activos 80
g.8) Corrupción Institucional 81
h) Sedes de la Fiscalía Regional Nº 2 82
h.1) Descentralización 82
h.2) Fortalecimiento de estructuras de las Sedes 83
- San Lorenzo: 83

- Villa Gobernador Gálvez: 84
- Cañada de Gómez: 84
- Villa Constitución: 84
- Casilda: 85

i) Pandemia COVID 19 85

i.1) Readecuación de las metodologías de trabajo 85

i.2) Persecución Penal – Delitos incumplimiento del DNU. 86

VII.- CONCLUSIÓN 86

I.- PRESENTACIÓN

Por resolución Nº 286/20 del 13 de agosto del 2020 fui designada por la Fiscalía General como Fiscal Regional interina de la Fiscalía Regional 2ª, renovándose la designación trimestralmente hasta la actualidad.[1]

Transcurridos casi dos años corresponde informar de las gestiones llevadas a cabo durante dicho lapso, como así también, de las que se proyectan implementar hasta la cobertura definitiva del cargo, constituyendo el presente Informe de Gestión el ámbito idóneo como rendición de cuentas, en cumplimiento del art. 7 de la Ley Nº 13.013.

Al respecto, vale destacar que tan alta responsabilidad fue asumida en el marco de una profunda crisis institucional generada a partir de la renuncia del Fiscal Regional titular quien fue designado por concurso en el año 2017, un hecho sin precedentes que repercutió severamente tanto en la consideración general de la ciudadanía como hacia el propio interior de la organización.

Por tanto, aún ante la incertidumbre del plazo concreto que podría demandar la cobertura definitiva del cargo, el desafío más urgente que se debió asumir fue reconstruir la confianza depositada en la institución, proceso que necesariamente importaba no solo transmitir con claridad los lineamientos que deben presidir la actuación de la Fiscalía sino también, visibilizar y potenciar el esfuerzo cotidiano de todas las personas que la integran.

En este sentido, tampoco puede desconocerse que incluso antes de los sucesos que desencadenaron en la renuncia y posterior acusación del anterior Fiscal Regional, ya se evidenciaba un innegable distanciamiento del órgano de dirección de la Fiscalía Regional con las necesidades de los Fiscales.

1 Conforme Resolución Nº 435/20; Nº 30/21; Nº 181/21; Nº 326/21; Nº 440/21; Nº 34/22 y 190/22 de la Fiscalía General.

Ello se traducía en una falta de orientación definida en materia de política de persecución penal, lo cual profundizó los déficits operacionales que se habían ido acumulando desde la creación del MPA, generados en gran medida como consecuencia del aumento sostenido de las cargas de trabajo y la falta de controles tendientes a evitar que dinámicas ineficientes de gestión deriven en malas prácticas funcionales.

Vale destacar que, además de las limitaciones impuestas por el propio carácter provisional del cargo, debían superarse dos cuestiones esenciales que operaban como limitantes de este proceso de afianzamiento y consolidación institucional.

En primer lugar, no se encontraba previsto ni a corto ni a mediano plazo, un incremento sustancial de los recursos materiales y humanos asignados a la institución. Ante tal circunstancia, el salto de calidad hacia un mejor cumplimiento de la función sólo podía llevarse a cabo replanteando de manera eficiente los procesos de trabajo y las estructuras funcionales ya existentes.

El segundo factor limitante lo constituía la necesidad de implementar paulatina y progresivamente las distintas iniciativas, en tanto importaban reformulaciones de estructuras en pleno funcionamiento con un permanente y sostenido ingreso de trabajo, por lo que debía evitarse que tales modificaciones impactaran negativamente en las actividades cotidianas de cada oficina.

Es por ello que, si bien se han concluido muchos de los procesos de reestructuración planificados al inicio de la gestión encontrándose hoy plenamente operativos, otros permanecen en etapa de desarrollo, proyectándose su finalización para fines del corriente año.

De todos modos, como contrapartida a los obstáculos mencionados, debe también efectuarse un reconocimiento a la dedicación y el compromiso demostrado por cada uno de los integrantes de este MPA que se involucraron decididamente en los procesos de transformación.

Esta predisposición de los funcionarios y del personal

administrativo fue la principal ventaja estratégica con que se contó para abordar las múltiples reformas propuestas, cuya implementación habría resultado imposible sin la voluntad de cambio evidenciada por quienes participaron activamente, no solo en la adaptación de las estructuras, sino también, en el propio rediseño de los procesos de trabajo.

II.- EVALUACIÓN PRELIMINAR Y OBJETIVOS

Aun cuando la coyuntura en que se produjo la designación dificultaba la elaboración formal de un proyecto de gestión previo, la experiencia adquirida durante mi desempeño como Fiscal Coordinadora de la Fiscalía Regional Nº 2ª y como Fiscal Jefa de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos me brindó una perspectiva precisa de la situación en que se encontraba la Fiscalía, y permitió definir con claridad cuáles eran las cuestiones que ameritaban una intervención prioritaria.

En primer lugar se evidenciaba una deficiente registración de los procesos de trabajo circunstancia que impedía el adecuado control de la gestión, principalmente en las áreas administrativas y procesales.

Por otra parte, los criterios de distribución de las cargas de trabajo resultaban difusos y escasamente sustentados, ya fuera por datos estadísticos concretos o por lineamientos claros de políticas de persecución penal. Esta circunstancia, sumada a los deficientes mecanismos de control y registración existentes, impedía una adecuada orientación de los recursos.

Además, ello tenía una incidencia negativa sobre las condiciones en que desempeñaban sus funciones los integrantes del MPA, resultando imperioso mejorar el ámbito laboral tanto de los Fiscales y Fiscales adjuntos como del personal administrativo para potenciar sus capacidades operativas.

A este último aspecto contribuían también las limitaciones estructurales crónicas que padece la Fiscalía Regional Nº 2ª, impuestas por la escasez de recursos humanos, la falta de un espacio edilicio acorde a las necesidades de funcionamiento de cada Unidad Fiscal y la insuficiencia de recursos materiales y tecnológicos necesarios para desarrollar con

idoneidad su labor.

Finalmente, y en gran medida profundizado por las deficiencias mencionadas precedentemente, se observaba una política criminal inconsistente, con pautas de persecución penal escasamente definidas, que impedían establecer prioridades concretas en la asignación de recursos.

En este contexto se decidió efectuar un abordaje progresivo a partir de varios ejes que se impulsaron de manera simultánea y planificada, evaluando previamente cada opción propuesta y el impacto de su implementación concreta en las estructuras vigentes.

Al respecto, no puede soslayarse que la configuración orgánica de la Fiscalía Regional Nº 2 no había sufrido modificaciones sustanciales desde su creación, ni se habían revisado tampoco en profundidad los procesos de trabajo que rigen la actuación de las diversas oficinas. Por tanto, este replanteo devenía impostergable en virtud de los cambios evidenciados en los últimos años. Particularmente, atento la extinción definitiva del Sistema Conclusional de Causas, en agosto del 2018, que trajo aparejado un incremento sustancial en las funciones y cargas de trabajo asumidas por el MPA.

Por tal motivo, resultó necesario formular una serie de replanteos organizativos tendientes a lograr **transparencia en las decisiones, mayor eficiencia en las investigaciones, y mejores condiciones de trabajo para quienes cumplen funciones en la Fiscalía Regional Nº 2.** Todo ello, con el objetivo de **potenciar la calidad de respuesta**, asegurando la intervención más adecuada según el tipo de conflicto.

En concreto, y a partir de la grave crisis institucional que atravesaba la Fiscalía, se consideró prioritario **transparentar los criterios de actuación fiscal y los procesos de trabajo** de cada una de las oficinas que componen la Fiscalía Regional N° 2.

A tal fin, se fueron adoptando numerosas decisiones tendientes a direccionar recursos y establecer lineamientos claros que permitieran

optimizar los procesos de trabajo, propendiendo de tal modo a generar **dinámicas más eficientes.**

El tercer eje de acción se dirigió a **mejorar las condiciones en que desempeñan sus funciones los integrantes de la Fiscalía Regional Nº 2**, tanto en lo concerniente a fiscales y funcionarios, como respecto del personal administrativo, poniendo un especial énfasis en las necesidades e intereses particulares de cada Fiscal, con el objetivo de potenciar su actuación.

Finalmente, y en paralelo a estos procesos, se fue delineando una **política de persecución penal clara y previsible** capaz de atender a las urgencias y necesidades que la propia realidad plantea a partir de su conflictividad cotidiana, procurando enmarcar tales decisiones en un proceso racional y planificado, sustentado en datos concretos y criterios fundados de eficiencia en la labor fiscal.

III.- TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

El principio de transparencia constituye uno de los pilares esenciales que debe presidir la actuación del MPA, tal como se desprende de las previsiones de la Ley Nº 13.013 (art. 3 inc. 6) y de los propios lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 diseñado por la Fiscalía General.

Ello impone el deber de consolidar mecanismos que garanticen el derecho de acceso a la información a toda la ciudadanía, y la obligación de publicar de manera proactiva todo tipo de decisiones que den cuenta de las acciones promovidas por el MPA como así también el impacto alcanzado por tales medidas.

Los sucesos que derivaron en la renuncia del anterior Fiscal Regional y que provocaron la destitución y condena de un Fiscal de esta Fiscalía Regional, supusieron un enorme desafío para la institución. Pues aun cuando este desenlace significó la conclusión de procesos investigativos generados desde el mismo seno del MPA a partir de la convicción y el trabajo decidido de los propios Fiscales que integran la institución, no puede desconocerse el profundo daño que ello provocó en la imagen

pública de la institución.

Ante tal situación, correspondía generar con la mayor premura todas las acciones tendientes a **recuperar la confianza** en el MPA, tanto por parte de los ciudadanos que depositan cotidianamente sus expectativas en la labor encomendada a la Fiscalía, como también de los propios sujetos que la integran.

Es por ello por lo que se trabajó desde un primer momento en el **fortalecimiento de los sistemas de registración y control interno** de las áreas administrativas y de gestión, en el convencimiento de que imprimir una mayor transparencia a las actuaciones necesariamente reportaría una mayor eficacia en los procesos de trabajo, todo lo cual habría de traducirse en mejoras concretas en las tareas específicas de los Fiscales.

Así, el primer paso consistió en establecer con claridad los objetivos y metas de cada oficina que servía de apoyo a la gestión como también los de cada Unidad Fiscal, para luego generar mejores mecanismos de control que aporten transparencia, previsibilidad y planificación en los objetivos planteados.

Ello impuso la necesidad de rediseñar algunas áreas de gestión y sus dinámicas de trabajo, estructurándolas a partir de procedimientos claros y registros fidedignos que permitieran a su vez mensurar no solo los resultados alcanzados, sino también los tiempos de duración de cada proceso.

Todas estas iniciativas comenzaron a implementarse primero en las estructuras directamente dependientes del órgano de dirección de la Fiscalía Regional, articulándose desde el inicio mismo de la gestión una sistemática que favorecía un control más eficaz de las diversas cuestiones que se encuentran sujetas a decisión del Fiscal Regional.

1. Procesos de Trabajo

a) Departamento de Legal y Técnica

Con el fin de otorgar mayor transparencia a la actuación del Fiscal

Regional, se comenzó a trabajar en la reformulación del sistema de registración de las distintas intervenciones que la ley pone en cabeza de este.

- *Sistematización de Resoluciones:*

Mediante Resolución Nº 581/20 se modificó el sistema de registración de las resoluciones que se venía utilizando hasta el ingreso de esta gestión y en virtud de lo dispuesto por el art. 6 de la ley 13.3013, a partir del 01 de enero de 2021 se comenzó a registrar las distintas decisiones en tres protocolos diferentes según la temática abordada:

- **Resoluciones Administrativas - "R.A.":** Resoluciones referidas a cuestiones organizativas y disposiciones que hagan al funcionamiento de la Fiscalía Regional.

- **Instrucciones Generales - "I.G.":** Resoluciones que aprueben criterios generales de actuación y de política de persecución penal.

- **Resoluciones Particulares - "R.P."**: Dictámenes de carácter particular, en relación a causas individuales que se tramitan en la Fiscalía Regional.

- *Procedimientos abreviados:*

Se implementó como **política de buenas prácticas** que las autorizaciones o rechazos de los acuerdos presentados a consideración del Fiscal Regional, deben materializarse por resolución fundada, en la que se reseñan las particularidades del caso. Este proceso de trabajo otorga al Fiscal peticionante los fundamentos del aval o rechazo por parte del Fiscal Regional, promoviendo un control particular y formal sobre los casos traídos a análisis.

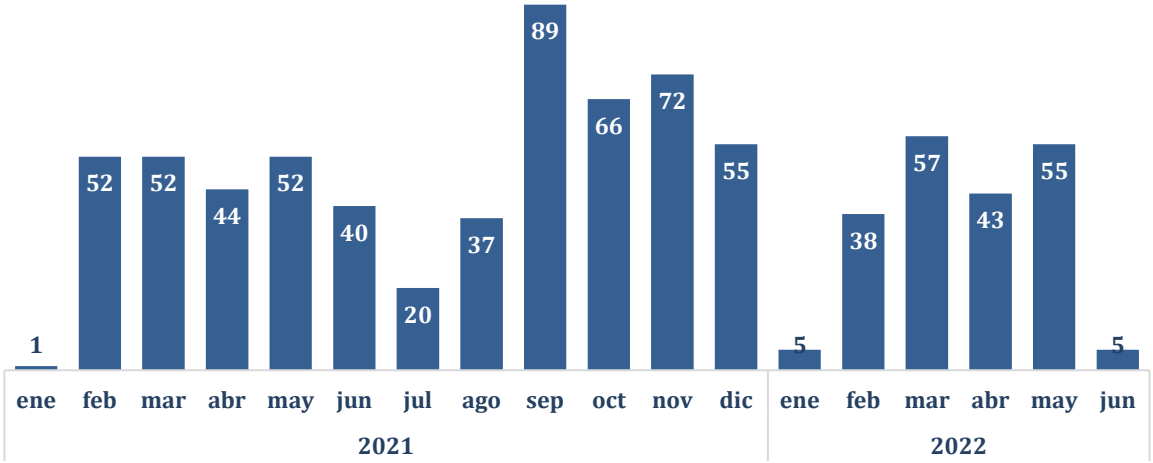


GRÁFICO 1. Cantidad mensual de procedimientos abreviados autorizados desde la Fiscalía Regional.

Desde el inicio del nuevo sistema procesal penal hasta el 31 de diciembre del 2021 se han realizado **más de 9700 audiencias por procedimientos abreviados** en esta Fiscalía Regional, observándose un crecimiento desde el año 2014 y manteniéndose este número constante en los últimos tres años por encima de las 1500 audiencias.

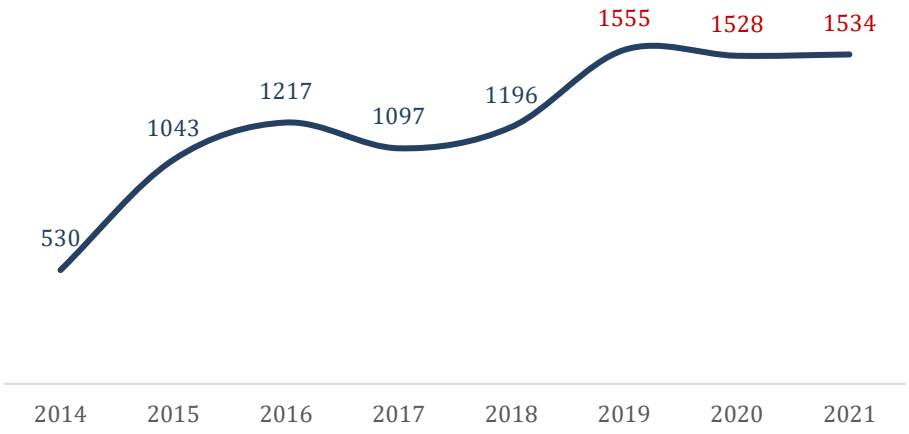


GRÁFICO 2. Línea de audiencias de procedimientos abreviados por año - 2014-2021.

Siempre considerando las dificultades de producción de información que importaba tener un sistema informático que no dependía del MPA, conforme a la información que surge de las Planillas Anuales de Desempeño Electrónica (PADE) **en el 2021 se condenaron a más de 2400 personas** a través de procedimientos abreviados, mientras que casi unas 600 personas esperaban que se fije la audiencia respectiva.

- *Estructuras de las resoluciones.*

Se comenzó a dar un orden sistémico a las estructuras de las resoluciones administrativas que implican modificaciones de las distintas oficinas que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional.

Así, en el cuerpo del documento se plasman los lineamientos fundamentales procurando incluir en anexos las directrices de trabajo de cada estructura. Esto permite en la medida de efectuar nuevas modificaciones, realizar cambios a través de los anexos, pero sin necesidad de modificar la estructura de la resolución.

- *Difusión y publicidad de la información.*

Asimismo, y con el objetivo de generar mejores canales de comunicación y tener mayor difusión de la información relevante, se creó un grupo de difusión por Whatsapp con todos los fiscales en el cual se brinda información que puede resultar de utilidad en las labores diarias de los mismos, como ser los turnos de flagrancia, los turnos de las unidades especiales, brigadas de AIC, jueces y funcionarios para las solicitudes de allanamiento y todo otro tipo de información de relevancia que puede resultar de interés para el funcionamiento de su tarea.

- *Consejo de Asesores Regionales*

Mediante resolución de Fiscalía General (Resolución Nº 137/21) se designó como integrantes del Consejo Asesor Regional a representantes de los gobiernos municipales de las localidades de Rosario, Villa Constitución y Funes, como así también a representantes de las organizaciones civiles “Compromiso Vial”, “Grupo Desde El Pie” y “Taller Ecologista”.

Vale destacar que, a diferencia de otras conformaciones, en esta ocasión se procuró impulsar una dinámica trabajo que favoreciera el enfoque especializado de las diversas temáticas con el objeto de efectuar el abordaje más adecuado desde los distintos sectores públicos. En concreto, desde la actual integración se pretende articular mecanismos coordinados de actuación en relación con cuestiones vinculadas con la violencia de género, los siniestros viales y los delitos ambientales.

b) Circuitos internos de las áreas de la Fiscalía Regional

Con el objetivo de mejorar la eficiencia administrativa de la Fiscalía Regional, se mejoraron los mecanismos de registración y control de los distintos trámites y requerimientos que se llevan a cabo ante las oficinas directamente dependientes del órgano de dirección.

Mediante distintas planillas se registra no sólo los ingresos y egresos de los diferentes trámites sino también los estados y resultados de estos, favoreciendo así los mecanismos de control y evaluación de cada proceso con el fin de propender a su optimización permanente.

2. En la Actuación Fiscal

a) Desestimación fundada de legajos.

A los fines de garantizar el derecho de toda víctima de contar con la información necesaria para conocer las motivaciones de las decisiones de los Fiscales, de conformidad con los principios de transparencia y accesibilidad que debe observar este MPA se dispuso [2] que las desestimaciones fiscales previstas por el art. 273 del CPP deberían plasmarse en una resolución que contenga una sucinta fundamentación exponiendo los motivos que llevaron a su dictado y su relación con el caso concreto analizado.

Asimismo, se estableció que la redacción de las resoluciones debe expresarse en un **lenguaje claro** que permita su comprensión sin mayores dificultades.

b) Sistema de Evaluación de Desempeño Fiscal

Durante el año 2021 se llevó adelante la evaluación de todos los fiscales de la Regional Segunda. Así, se conformó la Comisión Regional Evaluadora[3] que realizó un análisis pormenorizado de la actuación de los 87 Fiscales durante el período 2019-2020, exceptuando a aquellos Fiscales que en el transcurso del mencionado plazo se sujetaron al beneficio de la jubilación.

2 Resolución de Fiscalía Regional N.º 283 de fecha 9 de septiembre de 2020.
3 Resolución Nº 15/2021 R.A. de fecha 30 de junio de 2021.



En total se tomaron 80 entrevistas a través de la plataforma Zoom, con un promedio de 30 minutos de duración por persona en las que se indagó sobre los objetivos que se plantearon cada uno de ellos a la hora de llevar adelante sus labores, y las consideraciones que deberían tenerse en cuenta para un mejor desarrollo de la función. El proceso culminó a principio del 2022 con la notificación de los resultados finales.

Durante el proceso evaluativo, se efectuó un análisis estadístico del trabajo de los fiscales, agrupándolos por Unidad u Oficina Fiscal, procurando así, efectuar una comparación del desempeño de cada uno de ellos frente al resto de los miembros de su misma Unidad u Oficina Fiscal y durante el período a evaluar.

3. En la Asignación de Gastos

Dentro de las responsabilidades primarias de la Delegación Económica-Financiera, dependiente del Fiscal Regional, se encuentra la de efectuar los gastos de funcionamiento que requiere la Fiscalía Regional.

Para ello, se transfieren mensualmente desde la Oficina de Tesorería de la Fiscalía General a la cuenta corriente de esta Fiscalía Regional los fondos habilitados por resolución, cuya distribución es determinada por la Dirección de Administración Económica Financiera.

Dichos fondos pueden utilizarse para el pago de los bienes de consumo y servicios no personales necesarios para el funcionamiento. Los principales rubros que insumen las partidas de servicio son: mantenimientos de vehículos, de edificios, pericias, exhumaciones, consultas patrimoniales, pasajes y alojamientos de víctimas y testigos, y dentro de las partidas de bienes de consumo los principales gastos son insumos de electricidad, de informática ferretería, agua envasada.

Entre los gastos de funcionamiento quedan excluidas las compras de bienes de uso y las contrataciones de servicios que se realizan a través de gestiones como ser: concursos de precios, licitaciones privadas o públicas, las cuales se abonan directamente desde la Fiscalía General, como por ej. servicios de limpieza, alquiler de inmuebles, servicios de emergencia médica, servicio de archivo, servicio de correo, etc. siendo todas ellas son

controladas en la Fiscalía Regional en su ejecución.

Asimismo, parte de los gastos de funcionamiento en los últimos años fueron asumidos por la Fiscalía General, habilitando desde este punto un descenso en las partidas asignadas a la Fiscalía Regional Segunda.

Durante el año 2021 se asignaron partidas a la Regional por un monto total de **$ 2.544.000**, ejecutándose el **99,96 %** de lo presupuestado.

En relación con este punto es importante considerar tres cuestiones:

- En cada uno de los últimos tres años (2019/21) se ejecutó más del 99,9% de lo asignado.
- La distribución entre los gastos de “Bienes de Consumo” y “Servicios No Personales” se mantuvieron equilibradas durante todos los años del período consignado, correspondiendo cerca del 50% a cada una de ellas.
- Las pericias insumieron en los últimos dos años un 24% y un 18% del total asignado, aun habiendo asumido la Fiscalía General gran parte de ellas.

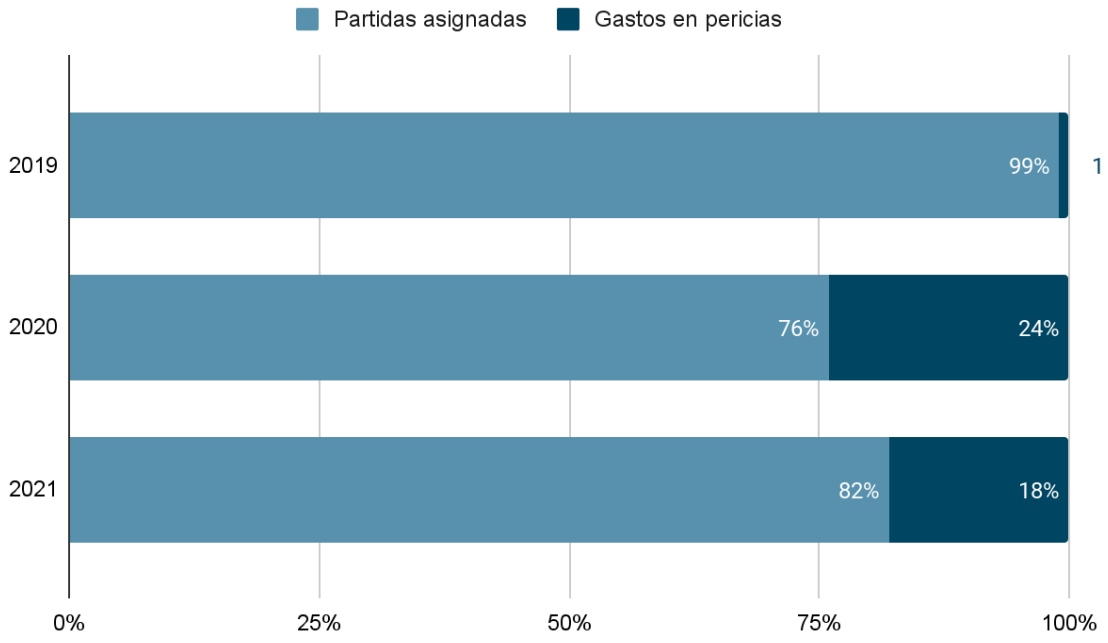


GRÁFICO 3. Relación partidas asignadas con los gastos generados por pericias durante el año.

IV.- EFICACIA OPERATIVA

1. Oficinas de apoyo

Ante las limitaciones impuestas por la acotada estructura funcional con que cuenta esta Fiscalía Regional, se inició un proceso de reformulación y ampliación de las diversas oficinas que sirven de apoyo a las Unidades Fiscales con el objetivo de optimizar los recursos y disminuir la esfera de responsabilidad asignada a cada Fiscal en cuestiones no esenciales a su labor.

A tales fines, se concentraron diversas tareas que cumplían las Unidades Fiscales en grupos más reducidos y especializados sujetos a la dirección y el control directo de la Fiscalía Regional posibilitando de tal modo:

- Liberar a los Fiscales de funciones meramente administrativas.
- Unificar criterios de actuación.
- Favorecer el control de los procesos de trabajo.
- Potenciar las capacidades investigativas de cada Unidad Fiscal.

a) Oficina de Prensa y Comunicación

La Oficina de Prensa y Comunicación Institucional es aquella por la cual se informan todas las actividades que realiza la Fiscalía Segunda Circunscripción (comprende las ciudades de Rosario, Casilda, Cañada de Gómez, Villa Constitución y San Lorenzo).

Se encarga de toda el área de prensa y su objetivo es difundir toda la información que la sociedad demanda. Al mismo tiempo, la oficina de prensa produce su propio contenido para plasmarlo en las redes sociales de la Fiscalía.

La Fiscalía Regional 2° es la única regional que tiene una oficina de Prensa propia ya que resulta una oficina de apoyo fundamental, pues cumple la función de intermediación entre la Fiscalía y la enorme demanda de la prensa local, provincial y en muchos casos nacional e internacional.

Durante la presente gestión la oficina se reforzó con personal de planta

permanente y cargos contratados, con el objetivo de contribuir a sostener en el tiempo las estrategias comunicacionales que se fueron delineando según criterios y metodologías propios, más allá de la demanda de información externa.

De tal modo, se reafirmó la necesidad de contar con una sección de noticias en la página web oficial del MPA que permite dar el enfoque adecuado de las coberturas, y se cuenta también con canales propios en las redes sociales (Facebook, Twitter, WhatsApp, YouTube e Instagram), manejada según su propia lógica de producción de contenido.

b) Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal

Cada uno de los cinco distritos que componen la Fiscalía Regional Nº 2 cuenta con una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal que constituye el centro de recepción y procesamiento de todas las actuaciones y requerimientos que ingresan al MPA, concentrando por tanto la mayor cantidad de tareas administrativas.

De tal modo, su funcionamiento tiene incidencia sustancial en el desempeño de las restantes Oficinas y Unidades Fiscales, pues permite que estas deslinden tareas que no resultan inherentes a la función específica de los Fiscales y sus colaboradores directos, enfocando así los recursos en labores propiamente investigativas y de persecución penal de los delitos.

Sin embargo, a las dificultades normales acumuladas desde la puesta en funcionamiento del nuevo sistema penal se sumaron también en los últimos años diversas situaciones extraordinarias que afectaron sensiblemente las capacidades operativas de algunas de estas oficinas, circunstancia que imponía la necesidad de implementar reformas sustanciales en las mismas.

Entre tales cuestiones extraordinarias debe destacarse la finalización del sistema conclusional de causas, que en la práctica terminó de materializarse con el traspaso a la esfera del MPA de todas las causas provenientes de los antiguos Juzgados penales, de Faltas -en Febrero de 2019- y de aquellas que tramitaron ante la Fiscalía de Causas con

Imputados No Identificados -en Junio de 2019-.

Vale destacar que, hasta el momento de su traspaso, las tareas vinculadas a dichas causas se desarrollaban en el espacio del Palacio de Tribunales, y se encontraban a cargo de personal dependiente del Poder Judicial.

Por tanto, supuso un notable desafío para el MPA asumir todas las tareas concernientes a la tramitación de estas, no sólo en virtud del gran volumen de casos implicados, sino también, atento a que la transferencia sólo fue acompañada con un 50% del personal que se hallaba normalmente destinado al cumplimiento de tales funciones.

A su vez, este proceso se vio posteriormente profundizado ante la situación de crisis sanitaria por COVID que tuvo lugar a partir del mes de marzo de 2020 y que se prolongó durante gran parte de ese año, en tanto las medidas de restricción a la circulación y los reiterados procesos de aislamiento o contagio que afectaron al personal del MPA impidieron sistemática y recurrentemente conformar un plantel administrativo acorde con las necesidades de la Secretaría, conspirando con el funcionamiento más eficaz de la oficina.

En este contexto, las dificultades se hicieron más evidentes en la Secretaría de Gestión de la ciudad de Rosario, que vio disminuidas sensiblemente sus capacidades operativas, dado a que concentra la mayor cantidad de causas de toda la circunscripción.

Distrito	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	Total general
Cañada de Gómez	4.461	6.008	5.379	5.969	6.667	7.622	6.569	6.487	49.162
Casilda	2.636	4.229	4.206	3.887	4.572	5.531	5.064	4.963	35.088
Rosario	101.930	113.331	103.261	113.513	106.971	117.766	94.152	104.260	855.184
San Lorenzo	4.977	12.204	10.920	12.093	12.425	12.949	11.994	13.827	91.389
Villa Constitución	2.028	4.179	5.497	5.841	5.569	5.053	5.476	4.607	38.250

Por tal motivo, comenzó a desarrollarse en enero del 2021 un proceso de reformulación de dicha dependencia, diseñado a partir de conceptos que resultan transversales a todos los procesos de trabajo, siguiendo los lineamientos del art. 18 inc 1º de la Ley 13.013, que pueden sintetizarse en tres ejes:

- Especificidad de las acciones, buscando la respuesta más rápida y

eficaz.

- Transparencia y desburocratización de los procesos.
- Mejora de las condiciones de trabajo.

Partiendo de estas líneas rectoras se realizó primero un diagnóstico de estado de situación con el objetivo de abordar las cuestiones más críticas.

En este marco, se consideró necesario modificar la estructura existente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal categorizando tres áreas completamente diferenciadas, debido a las funciones principales que allí se llevan a cabo:

- Mesa de entradas: encargada de la atención y orientación del público que acude al MPA
- Área de trámites administrativos comunes a todas las unidades
- Sector de carga y asignación de casos.

Para los próximos años se proyecta que cada una de las áreas mencionadas se encuentren a cargo de un funcionario responsable que dependerá directamente de la Secretaría Regional, estableciendo para cada una de ellas manuales de procedimientos operativos y responsabilidades claras que ayuden a la labor fiscal para la gestión de los legajos a su cargo, aplicando así una economía de escala en la labor administrativa de las Unidades Fiscales.

b.1. Mesa de entradas

En este sector se concentra la atención y derivación de todos aquellos que se acercan personalmente ante las oficinas del MPA, incluyendo el personal policial como los distintos profesionales. Su función consiste en efectuar una derivación adecuada a las oficinas correspondientes y, en su caso, provee de orientación a todos aquellos que lo requieran.

Un análisis preliminar permitió advertir que numerosos agentes externos a la institución prescindían de la Mesa de Entradas en su ingreso al edificio y circulaban por los distintos ámbitos del MPA sin contar con ningún tipo

de orientación.

Esto generaba un ámbito laboral negativo y constituía un riesgo a la seguridad de los Fiscales y del resto del personal como así también, de víctimas y testigos. Además, los particulares se presentaban sin concretar una cita previa con el Fiscal, circunstancia que generaba continuos inconvenientes y un desgaste de tiempo para ambas partes.

Por tal motivo, a partir del año 2021 se reforzaron los controles de acceso interno a las oficinas de la fiscalía ubicadas en el CJP de Rosario, de manera tal que todas las personas que pretendan formular algún requerimiento ante MPA deban presentarse ante la Mesa de Entradas a los fines de su **adecuada orientación**.

Además, se dispuso que cada Fiscal deba informar previamente las citaciones diarias, otorgando previsibilidad al sistema y mejorando los canales de comunicación.

Esto permitió establecer circuitos que optimizaron la capacidad de los Fiscales para brindar atención a letrados y particulares, a la vez que se restringió la circulación innecesaria de personas en las áreas internas de la fiscalía.

Vale destacar que estas modificaciones se llevaron a cabo en paralelo a la implementación de talleres en los que participó todo el personal que cumple tareas de atención al público, donde se generaron espacios de reflexión y concientización sobre la importancia de su tarea diaria para la institución y para generar propuestas de mejora.

b.2. Sector de Trámites Comunes

Se procedió a efectuar un relevamiento exhaustivo de todas las tareas abarcadas por esta área, como también, aquellas desarrolladas en las propias Unidades Fiscales, con el objetivo de concentrar la mayor cantidad de funciones administrativas en una misma oficina, directamente dependiente de la Fiscalía Regional.

Ello permitió sistematizar los procesos de trabajo y establecer criterios unificados de actuación, desarrollo que derivó en la implementación de

“formularios modelos” (a partir de Junio de 2021) que agilizaron notablemente la tramitación de las solicitudes y liberaron a las Unidades Fiscales de tareas administrativas que no resultaban inherentes a su función.

Medidas	2019	2020	2021	Total
Allanamientos	2.194	1.750	2.166	**6.110**
Intervenciones Telefonicas	720	494	1.084	**2.298**
Devoluciones por formulario*			558	**558**

* Números desde junio a diciembre 2021

Asimismo, en virtud de haberse detectado un importante volumen de efectos secuestrados que se encontraban en depósito dentro de las instalaciones del MPA, se procedió a reforzar los mecanismos de control y gestión de estos y a sistematizar los canales de comunicación con la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes (APRAD).

A partir de estas gestiones se consiguió regularizar las remisiones semanales a la APRAD y se implementaron nuevos protocolos de registración de los efectos secuestrados que ingresan al MPA, incorporando al sistema informático fotografías de cada elemento y un protocolo digitalizado, tanto de las cadenas de custodias como de los oficios de envío y recepción a otros organismos, brindando mayor transparencia a los procesos.

Estas iniciativas redundaron en una mayor transparencia de los procesos a la vez que liberaron a las Unidades Fiscales de funciones netamente administrativas y favorecieron un mejor aprovechamiento de los espacios de trabajo de la Secretaría de Gestión, que ya no se encuentran colapsados por la acumulación de objetos diversos, mejorando así de manera sustancial las condiciones de trabajo de quienes cumplen funciones en dicha oficina.

Asimismo, se tomaron acciones específicas en relación con los efectos secuestrados que se encontraban en otras dependencias, particularmente en la División Secuestros de la Agencia de Investigación Criminal, muchos de los cuales ostentaban serios defectos de trazabilidad, inventariando

pormenorizadamente los mismos a los fines de ponerlos a disposición o destruirlos según correspondiere.

En concreto, la Secretaría de Gestión ofició como nexo con los fiscales a fin de poder efectuar el depósito de dinero que se encontraban en esa dependencia, secuestrado en el marco de diferentes causas, regularizándose la situación mediante el depósito de: $ 5.284.522.-; U$S 27.402.- y € 1.560.-

b.3. Sector de carga y asignación de legajos

En este sector se concentra la recepción y el registro en sistema de todas las denuncias, actuaciones y solicitudes que ingresan a la sede Rosario de la Fiscalía Regional Nº 2 provenientes tanto de dependencias policiales y Centros Territoriales de Denuncias, como también, otras de oficinas públicas y privadas juntamente con las presentaciones efectuadas por letrados y particulares. A partir del año 2020 se incorporaron también las denuncias efectuadas vía on-line a través de la aplicación IRIS.

Hasta el inicio de la presente gestión, la tarea de recepción y carga de los legajos y sus actuaciones complementarias se hallaba distribuida en distintas oficinas correspondiendo la mayoría a la Secretaría de Gestión (ubicada en el Centro de Justicia Penal), pero también, y según las características del hecho denunciado, a la Oficina de Tránsito y a la Oficina de Atención Temprana -ambas dependientes de la U.F. de Salidas Alternativas- e incluso la U.F. de Imputados No Individualizados, todas ubicadas en la sede de calle Montevideo 1968 de Rosario.

Esta metodología de trabajo impedía una gestión eficiente de los recursos, y se traducía en continuas complicaciones en los trámites, generando un retraso crónico en la carga de denuncias, escenario que se vio profundizado ante las circunstancias extraordinarias referidas en los párrafos precedentes.

Por tanto, con el objetivo de optimizar estos procesos, se procuró centralizar todas las tareas de ingreso, registración y gestión de causas en una misma oficina y bajo una única dirección administrativa.

Primero integrando la Oficina de Atención Temprana dentro de la estructura de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal -a comienzos del 2021, y posteriormente -en agosto de 2021-, incorporando también a dicha oficina el sector de carga de legajos de la U.F. de Imputados no Individualizados.

Solo se mantuvo fuera de la órbita de actuación de la Secretaría de Gestión el trámite de las causas vinculadas con “accidentes de tránsito”, que pasaron a constituir incumbencia específica de la recientemente creada U.F.E. de Siniestros Viales y Delitos Culposos, diseñada con una estructura acorde prevista específicamente a tales fines.

A su vez, siguiendo una nueva estrategia de persecución penal se reacondicionó también el espacio físico destinado al sector de carga de la Secretaría de Gestión conformando mesas de trabajo basadas en la distribución territorial del delito, facilitando así la identificación de patrones comunes a ciertas modalidades delictivas.

Estas medidas facilitaron la implementación de nuevas dinámicas de trabajo y favorecieron el control de los procesos, mejorando notablemente la calidad y el tiempo de carga de los legajos y permitiendo una asignación más eficiente de las causas.

Es en este proceso de fortalecimiento de la Secretaría de Gestión se enmarca también la puesta en funcionamiento de la Oficina de Respuestas Tempranas que actualmente opera como apoyo a la Unidad Fiscal de Salidas Alternativas, cuya función consiste en brindar una respuesta rápida a las denuncias de delitos menos gravosos y depurar aquellos casos que no ameriten la intervención fiscal.

A tales fines, se articuló el funcionamiento de los grupos de trabajo encargados de la carga de legajos de manera tal que respondieran a una doble dependencia, administrativa por parte de la Secretaría de Gestión y funcional a cargo de los Fiscales de la Unidad de Salidas Alternativas.

c) Ampliación del Ce.Co.F.

El Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes (Ce.Co.F.) es una oficina

dependiente jerárquicamente de la Secretaría Regional, cuya función consiste en tomar y registrar las consultas telefónicas efectuadas en el turno de la Unidad de Flagrancia. En tal sentido, su objetivo consiste en descomprimir la labor del fiscal actuante en turno de flagrancia, favoreciendo la implementación de pautas objetivas al momento de impartir órdenes al personal policial actuante, optimizando de tal modo el tiempo de respuesta y la calidad en el cumplimiento de las medidas ordenadas. Todo ello a fin de lograr un criterio unívoco de actuación fiscal, de acuerdo con los lineamientos de política criminal definidos por esta Fiscalía Regional.

Originalmente, el horario de atención de la oficina se extendía de lunes a viernes, desde las 9:00 Hs. hasta las 19 Hs. Sin embargo y tras un análisis pormenorizado de la cantidad de llamadas entrantes durante cada turno de flagrancia, se observó que la mayor cantidad de consultas se daban entre las 6:00 Hs. y las 8 Hs., y también entre las 19:00 Hs. y las 21:00 Hs.

CANTIDAD DE LLAMADOS INGRESADOS AL TELEFONO OFICIAL DEL TURNO DE FLAGRANCIAS

Listado sábanas desde el 1 de enero al 21 de febrero de 2021

Días y horario	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Total	
domingo	107	21	21	18	9	10	140	290	180	115	69	66	60	84	103	85	148	123	162	141	126	103	164	89	2.434	15%
lunes	108	63	37	14	7	7	166	182	88	28	28	43	31	41	52	108	184	82	90	87	55	51	73	99	1.724	11%
martes	73	33	15	10	8	11	92	187	92	37	24	33	45	77	62	143	91	106	104	226	367	175	98	141	2.250	14%
miércoles	51	16	10	7	1	20	140	176	89	27	23	34	29	37	44	122	92	98	167	157	196	114	107	88	1.845	12%
jueves	71	26	11	4	6	5	215	338	103	45	35	43	51	48	75	89	78	130	164	179	185	118	109	158	2.286	14%
viernes	108	18	6	9	2	12	105	169	322	47	43	40	46	46	85	108	115	120	141	238	186	95	137	110	2.308	14%
sábado	82	16	20	36	9	19	246	198	102	59	49	103	114	152	163	184	269	216	215	237	293	140	119	136	3.177	20%
Total	**600**	**193**	**120**	**98**	**42**	**84**	**1.104**	**1.540**	**976**	**358**	**271**	**362**	**376**	**485**	**584**	**839**	**977**	**875**	**1.043**	**1.265**	**1.408**	**796**	**807**	**821**	**16.024**	

Teniendo en cuenta los llamados "entrantes" en la línea oficial del turno de flagrancia, desde el 1 de enero al 21 de febrero de 2021, podemos resaltar que:
1) Los días de mayor tráfico de llamadas son los domingos, martes y sábados.
2) Dentro de la semana, la franja horaria de mayor demanda, va de las 6 a 8hs de la mañana; y de las 19 a 20hs.

Por tal motivo, durante el año 2021, se amplió el plantel que cumplía funciones en la oficina incorporando abogados contratados por la Fiscalía General para extender el horario de atención, que actualmente abarca de lunes a viernes, de 06:00 Hs. a 21:00 Hs., medida que permitió ampliar notablemente la cantidad de intervenciones de la oficina.

CONSULTAS RECIBIDAS:

- Año 2019: 6088 - No ameritaban Intervención fiscal: 231
- Año 2020: 3803 - No ameritaban Intervención fiscal: 80
- Año 2021: 8316 - No ameritaban Intervención fiscal: 606

Asimismo, del análisis efectuado surgió también que los sábados y domingos son los días de mayor cantidad de consultas, por lo que se proyecta cubrir también estos turnos durante el segundo semestre del 2022.

Se proyecta también que la oficina pueda realizar informes y estadísticas que resulten de utilidad para investigaciones y para la toma de decisiones, realice análisis sobre la actuación policial y una pre-carga en el sistema informático de cada una de las consultas que se realizan.

d) Oficina de Litigación

La mayor fijación de audiencias de juicio oral y la reducción de personal administrativo que colabore personalmente con los fiscales, impone la necesidad de una mayor colaboración de la experticia que brinda el equipo de litigación, lo cual se vio resentido en los últimos tiempos debido a que también allí se redujeron los recursos humanos con que contaba.

Por ello, se planificó reforzar de manera prioritaria el plantel del equipo de litigación como así también la determinación de pautas categóricas que cada fiscal que solicita su asistencia deba cumplir, a fin de establecer los criterios de selección de casos de manera efectiva y en la mayor cantidad de casos posibles.

Durante el año 2021 hubo 174 juicios orales en la Fiscalía Regional Segunda, de los cuales el 60% corresponden al Departamento de Rosario. Esta cantidad es un 46% más que el año 2020 que había descendido en relación con el año 2019 debido al freno que provocó la pandemia para poder llevar adelante estas audiencias que se llevan a cabo de manera presencial. Comparativamente con el año 2019, el crecimiento en 2021 es de algo más del 14%. Por medio de este proceso en el año 2021 se condenaron a 236 personas, **representando esto al 94,4% de las que fueron llevadas a juicio oral**.

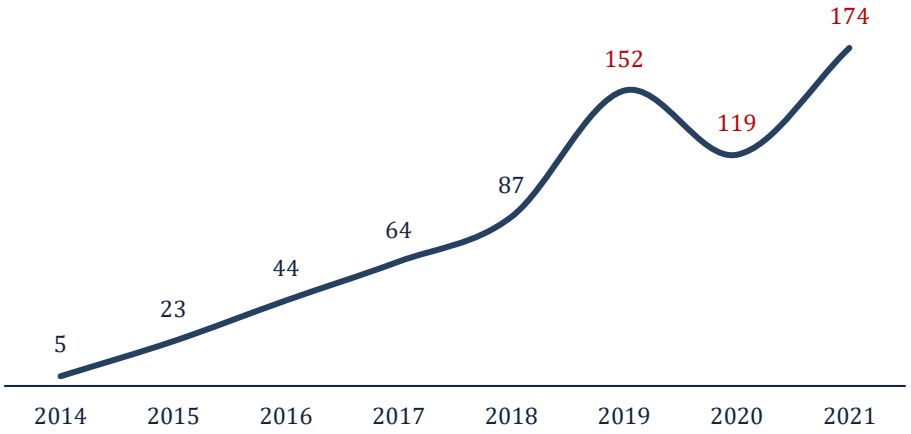


GRÁFICO 4. Investigaciones iniciadas en Santa Fe 2014 – 2021.

En el último año, el equipo de litigación intervino en el 66% de los casos, asistiendo a los Fiscales en algo más de 480 jornadas de juicio oral. En el total de los juicios, además de organizar la evidencia de acuerdo con las acusaciones, acompañar el proceso de las audiencias preliminares, digitalización de la evidencia, y asistencia durante las audiencias de juicio se han entrevistado más de 2400 testigos.

Dentro de las fortalezas del equipo, podemos mencionar las siguientes:

- Aumento de cantidad de asistencias
- Compilación de precedentes en casos novedosos
- Capacitación de asistentes en las sedes
- Personal especializado en juicios orales
- Asistencia previa al juicio en muchos casos aun cuando no se asista durante el debate

e) Oficina de Coordinación

Se designó una nueva fiscal como Fiscal Coordinador de las Unidades Fiscales del Distrito Rosario, mediante Resolución 2/2021 R.A., estableciéndose las funciones que ocupaban a dicho cargo.

Como misión principal se estableció la de supervisar y controlar todo lo relacionado a la equitativa distribución de la carga de trabajo entre los

fiscales, atendiendo los planteos que recabe en tal sentido, solicitando informes y realizando propuestas a la Fiscalía Regional.

Asimismo, se encomendó la supervisión de las modificaciones que se proyectan en la estructura organizacional del Distrito Rosario realizando las evaluaciones y propuestas pertinentes.

Durante dicha gestión se ocupó asimismo de efectuar un relevamiento de los legajos de fiscales que por diversas circunstancias no se encuentran prestando funciones en esta Fiscalía, procediendo a la reasignación, archivo o desestimación de los mismos.

f) Equipo interdisciplinario

La progresión del nuevo sistema penal que implica un cambio de paradigma, la incorporación de los aportes de otras disciplinas al derecho en temáticas complejas, la amplificación de la mirada a partir de los aportes de la perspectiva de género, el creciente trabajo de intercambio entre integrantes de E.I. y fiscales han consolidado un trabajo más especializado.

Cada pedido de intervención se analiza en su particularidad, elaborando las estrategias de intervención más adecuadas en cada caso, de manera interdisciplinaria. Permitiendo una evaluación integral, promoviendo la profundización del vínculo fiscalía-víctima y fortaleciendo el lugar de la víctima como sujeto de derechos que atraviesa en una situación vivencial determinada, única y particular, en la cual su participación activa y consciente en el proceso penal, es parte sustancial del proceso de reparación del daño y de la resolución del conflicto y /o situación problemática en la que se inscribe el delito

Desde su conformación -octubre de 2016- se efectuaron un total de 5306 intervenciones, entre las cuales se encuentran:

- Entrevistas investigativas con víctimas y testigos.
- Entrevistas en Cámara Gesell.
- Visitas domiciliarias/Centros de Salud / Hospitales / otras

instituciones.

- Articulaciones con fiscales y otras instituciones.
- Acompañamiento a Víctima / Testigo.
- Participación en juicios orales.
- Detalle del tipo de intervenciones.
- Autopsias Psico-Sociales
- Contra-Informes y Análisis Periciales
- Reuniones con Fiscales
- Informes Socio-Ambientales / Informes E.I.

Medidas	2020	2021
Entrevistas	771	678
Cámara Gesell	394	363
Visitas	122	128
Articulaciones	355	426
Juicios Orales	61	67
Autopsias Psico/Sociales	N/I	5
Acompañamientos	N/I	109
Contra-Informes	N/I	38

Los delitos contra la integridad sexual (Rosario) continúan constituyendo el mayor porcentaje de intervención del E.I. (70 %), dadas las tareas específicas en medidas de evidencia y de prueba con NNA en las cuales las psicólogas del Equipo realizan tareas específicas.

Ese porcentaje se conserva relativamente estable con respecto al año pasado (65%). A su vez, el número de intervención con otras sedes de la Fiscalía Regional Nº2 (en 77 casos) corresponde en su gran mayoría a la tarea específica en la toma de declaración de NNA y otras víctimas especialmente vulnerables en Cámara Gesell; y participación en juicio oral.

En relación con lo trabajado durante el año en curso, amplificando la perspectiva de género y trabajando acerca de algunas prácticas a revisar: la tendencia a la centralidad en el relato vs el trabajo de contexto que

valida el mismo, se registra una disminución significativa en el pedido de informe de CG, lo cual podría relacionarse de manera directa con el trabajo de intercambio realizado. Mientras en el año 2020 se confeccionaron 32 informes de 394 causas con CG, el corriente año se elaboraron 20 informes de 363 causas con intervención en CG.

Si bien la participación en E.I.I. se ha reducido con respecto al pasado año en una centena de casos -el año pasado 771 entrevistas; este año 678 entrevistas-, cabe destacar que la mayor parte ha sido absorbida por las psicólogas contratadas y la creciente demanda en otros trabajos periciales que comprometieron a las psicólogas de planta. A su vez, la priorización del trabajo dada la creciente demanda de CG de los últimos dos años, ha apuntado al sostenimiento de las medidas de anticipo jurisdiccional de prueba de manera privilegiada.

Cabe destacar que las autopsias psico-sociales (solicitadas en su mayoría en casos de presunto femicidio), contrainformes y otros trabajos periciales de envergadura (evaluaciones de daño, aproximaciones reconstructivas) ha crecido considerablemente con respecto al año pasado.

Ante la necesidad de contar con mayores recursos, durante el año 2021 se realizó un concurso abierto para cubrir 3 cargos de profesionales en psicología que actualmente se encuentran a la espera del decreto del Poder Ejecutivo para su nombramiento. Asimismo, se solicitó la jerarquización del equipo, atento a que sus integrantes ostentan categoría de empleadas administrativas, lo que no refleja las funciones específicas que desempeñan.

g) Equipo de análisis económico y financiero

Se proyecta la creación de un Departamento de análisis económico y financiero, atento a considerar de suma importancia la necesidad de brindar asesoramiento a los Fiscales en causas de relevancia cuya investigación especial requiera de complejidad técnica en la persecución de organizaciones delictivas.

Se busca que la misión principal de este Departamento sea la de investigar por delegación, situaciones puntuales, y asesorar a órganos fiscales con el

aval del Fiscal Regional, principalmente en lo que refiere a la persecución penal de organizaciones delictivas y/o de criminalidad organizada, fundamentalmente en **delitos económicos complejos que requieran de análisis patrimonial, económico y financiero** para esclarecer el ilícito.

Si bien en la práctica la oficina se encuentra trabajando y prestando colaboración a los fiscales, a los fines de poder concretar este proyecto se solicitó al Fiscal General la creación de un cargo de Jefe de Departamento y la asignación de recursos a fin de poder cubrir las necesidades y responsabilidades de dicha área.

2. Coordinación con otros Organismos

Desde el inicio mismo de la gestión se promovieron numerosas reuniones con directores y funcionarios a cargo de la O.G.J. y del S.P.P.D.P., como así también con el propio Colegio de Jueces, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio de justicia, coordinando prácticas y acciones conjuntas.

En particular, se procuró resolver cuestiones vinculadas a la gestión de las audiencias, cuya implementación requiere un esfuerzo cotidiano de coordinación permanente, resultando imprescindible considerar a tales fines no solo las agendas de los Magistrados sino también, las de los Fiscales que en la gran mayoría de los casos, suponen la parte más activa de la discusión.

Al respecto, no puede dejar de reclamarse el debido respeto de la extensión de la jornada laboral como así también, la necesidad de adoptar criterios de razonabilidad en la fijación de las fechas, permitiendo con ello brindar previsibilidad a la labor fiscal, pues ello tiene un impacto sustancial tanto en lo funcional como en lo personal.

3. Recupero de Fondos por Multas y Costas

Resulta oportuno destacar que tanto las contrataciones de personal específico como los pagos efectuados por pasantías, se afrontan con recursos propios del MPA asignados desde la Fiscalía General. Y que uno de los mecanismos habilitados por Ley Nº 13.013 para generar fondos

destinados al financiamiento del Ministerio Público lo constituye la percepción de ingresos en calidad de multas y costas impuestas en condenas penales.

Por tal motivo, se reinstauró en 2021 una política destinada a promover activamente el cobro de costas y multas generadas en los procesos penales tramitados por esta Fiscalía Regional, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Nº 255/17 de la F.G., instando a los Fiscales a solicitar su imposición cuando correspondiere y, en su caso, convenirlas en los acuerdos en los que arriben, propendiendo así al recupero de los gastos causídicos que genera el desarrollo de las investigaciones penales.

Asimismo, se los puso en conocimiento de la jurisprudencia reciente, mediante los cuales se convalidó la posibilidad de acordar la imposición de costas en acuerdos abreviados.

De este modo en el año 2021 se evidenció un notable incremento de los montos percibidos en carácter de “Ingresos por Costas y Multas”, que ascendieron de $ 612.350.- en el año 2020, a $ 9.405.533,59.- en el 2021.

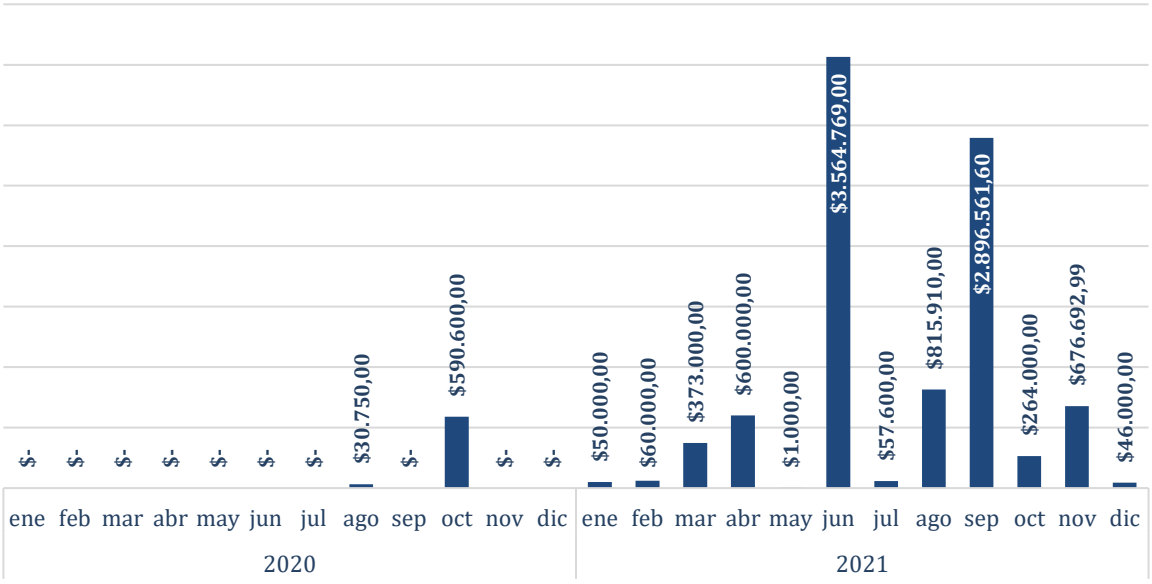


GRÁFICO 4 - Recupero de multas y costas. 2020-2021.

4. Información Estadística

A partir de la política de persecución penal establecida según los lineamientos esgrimidos por el Fiscal General en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 y esbozada en la conformación de un nuevo

documento de la Política de Persecución Penal Democrática del MPA, entendimos que debían establecerse como prioridad en esta Fiscalía Regional 2ª mecanismos que conlleven a mejorar la capacidad de producir datos fidedignos para poder adoptar decisiones de organización y de persecución penal.

Desde la generación de dicha información, pueden diseñarse e implementarse los objetivos y perspectivas que se planteen para cada una de las unidades fiscales y los diversos departamentos de la Fiscalía Regional, con procesos de monitoreo y evaluación periódica de cada una de ellas.

En concordancia con esta idea, resulta indispensable desde la Secretaría Regional y Sub Secretaria de Persecución Penal, trabajar en conjunto con la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General en capacidades de análisis de los fenómenos delictivos en la región. Las tareas que se proponen van desde la sistematización y consolidación de la información, conformación de objetivos y análisis de fenómenos criminales entre las distintas variables.

En similar dirección y entendiendo que los indicadores sobre los ilícitos en la región pueden observarse conforme los datos que se recaben pero también con la información que aporten los y las fiscales de esta regional, se instará a la creación de un cuerpo de fiscales consultivo en la política de persecución penal que debiera coadyuvar a los fines elevar propuestas de análisis, establecimiento de metas y la priorización de la dirección en las investigaciones que debe tener el M.P.A.

V.- MEJORAR CONDICIONES DE TRABAJO

1. Desarrollo Profesional de los Fiscales

En el convencimiento de que las expectativas de desarrollo profesional tienen directa incidencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, deviene imperioso para quien ejerce el cargo de Fiscal Regional tener un conocimiento cabal de las circunstancias personales que atraviesan los numerosos funcionarios que prestan servicios en el MPA.

Conocer las motivaciones, aptitudes y capacidades de los integrantes del Ministerio Público constituye un elemento esencial a los fines de tomar decisiones relativas a las funciones y responsabilidades que les serán asignadas.

Habiendo transcurrido más de seis años desde la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, devenía oportuno efectuar nuevas propuestas de desarrollo profesional para los fiscales que cumplen funciones en el MPA, con el objetivo de renovar las motivaciones que los guían en el cumplimiento de su trabajo diario, promoviendo nuevas expectativas en su rol como representantes de este Ministerio.

Es por ello que se generaron los espacios acordes para que cada funcionario tenga la posibilidad de manifestar sus intereses y motivaciones a los fines de que dichas propuestas pudieran ser evaluadas, procurando conciliar las mismas con las necesidades de política criminal de esta Fiscalía Regional.

En tal proceso, se tuvieron en cuenta las preferencias y cualidades individuales de cada uno de los fiscales y particularmente la saturación que en muchos casos expresaron respecto del tipo de materia que abordaban en su trabajo cotidiano.

En este marco, se implementaron entre el año 2020 y 2021, 24 traslados de fiscales en todos los casos a partir de procesos consensuados que requirieron una cuidadosa y compleja planificación, a los fines de no comprometer el normal desenvolvimiento de las investigaciones en curso y evitar un desequilibrio de las cargas de trabajo.[4]

2. Regularización de cargos y nombramientos

La limitada estructura de funcionarios y empleados con que cuenta la Fiscalía Regional 2ª, en relación con el volumen de causas que ingresan cotidianamente constituye uno de los obstáculos centrales para el

[4] Para consultar organigrama de la Fiscalía Regional podrá visitar el siguiente linck: https://drive.google.com/file/d/1dRTHX9l9l28lK5Mz5eluCe0GAxPvMHaf/view?usp=sharing

desarrollo institucional pretendido.

Estas limitaciones devienen particularmente evidentes en relación a la insuficiente cantidad de funcionarios con que cuenta la Fiscalía Regional Nº 2, circunstancia que impide organizar una estructura organizativa estable que contribuya en la organización de la labor administrativa común.

Personal	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales	-	11%	10%	15%	8%	8%	**9%**
Fiscales Adjuntos	-	18%	20%	10%	16%	17%	**17%**
Funcionarios	47%	7%	5%	10%	11%	10%	**10%**
Administrativos	35%	50%	56%	55%	47%	55%	**52%**
Personal de Servicio	16%	13%	8%	8%	16%	8%	**11%**
Choferes	2%	1%	1%	3%	3%	2%	**1%**
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

Personal	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales	-	17	29	6	3	5	60
Fiscales Adjuntos	-	29	58	4	6	10	107
Funcionarios	26	11	14	4	4	6	61
Administrativos	19	78	161	22	18	33	331
Personal de Servicio	9	21	23	3	6	5	67
Choferes	1	1	2	1	1	1	7
Total	55	157	287	40	38	60	633

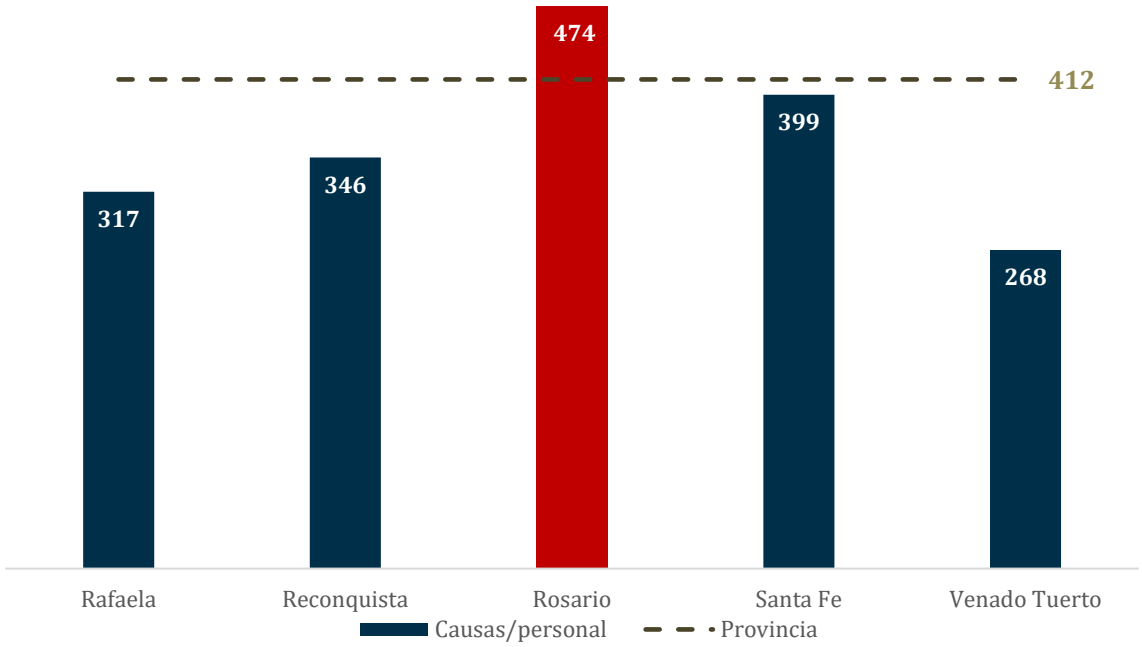


GRÁFICO 5 – Relación legajos ingresados 2021 respecto del personal total en cada Regional.

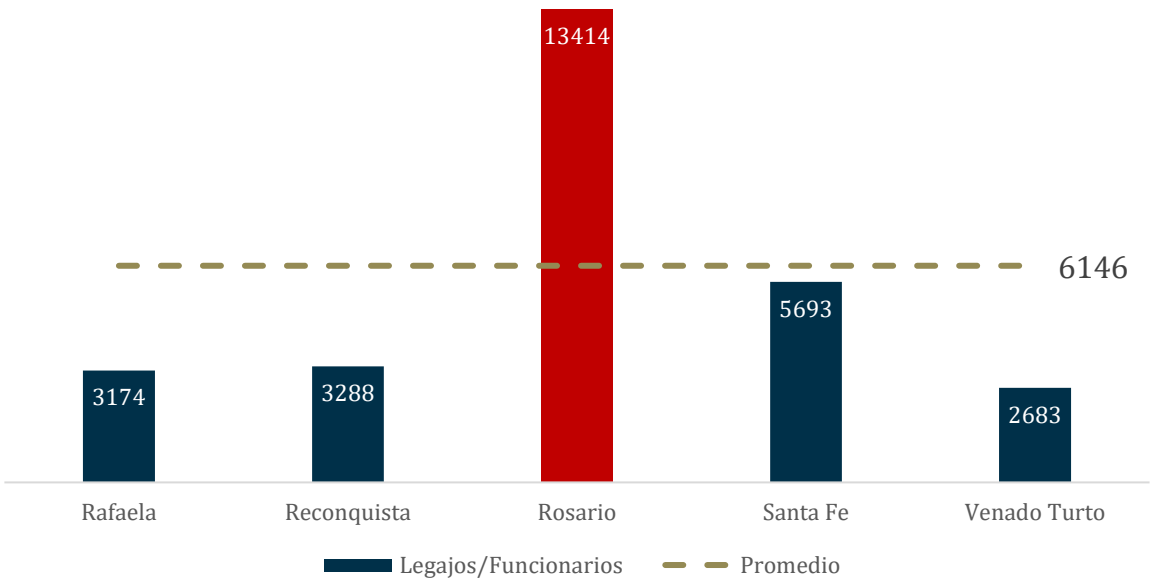


GRÁFICO 6 – Relación legajos ingresados 2021 respecto de los funcionarios en cada Regional.

Ante ello, el año 2021 esta Fiscalía Regional impulsó la concreción de 6 concursos para cargos de funcionarios a fin de generar nuevos puestos para algunas estructuras y regularizar la situación del personal que, en la práctica, cumplía funciones sin las respectivas designaciones.

En ese sentido, se recuperaron cargos de funcionarios fundamentales en la estructura administrativa de apoyo al Fiscal Regional, que desde 2017 cumplían funciones en otras áreas del MPA.

Se destaca la Secretaría Regional y la Subsecretaría de Persecución Penal como así también se realizaron los concursos definitivos de la Sub Secretaría Regional, las Secretarías de Gestión de San Lorenzo, Casilda y Cañada de Gómez.

Asimismo, con el replanteo de los recursos existentes se jerarquizó el área Legal y Técnica de la Fiscalía Regional con la designación de un Secretario de Gestión y se incorporó un nuevo funcionario a la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, quien también cumple funciones de derivación de causas a la Oficina de Mediación, dependiente de la Corte Suprema de Justicia.

Con el objetivo de reforzar el Departamento de Atención a las Víctimas y

Testigos se llamó a concurso abierto especial para cubrir tres cargos de empleados administrativos con conocimientos en psicología.

También se llevó adelante un concurso abierto especial para cubrir un cargo de empleado administrativo -categoría presupuestaria de auxiliar- con conocimientos en arquitectura para el área de Administración Económica Financiera, todos pendientes de designación por parte del Poder Ejecutivo.

Finalmente, se formalizó el ingreso de **trece nuevos contratos** para distintas áreas y se **incorporó al MPA al sistema de pasantías** instaurado por Ley Nacional Nº 26.427, celebrándose convenios con Facultades de Derecho públicas y privadas como también con la de Ciencias Económicas.

Realizada la inscripción por parte de los postulantes, se realizó una preselección sobre más de 400 currículums considerando como pautas favorables, haber realizado cursos sobre perspectiva de género. Se tomaron más de 160 entrevistas para posteriormente seleccionar a 60 pasantes en total.

En este punto, debe destacarse que todos los nuevos pasantes que ingresan a la estructura del MPA cumplen funciones durante un período de tiempo en la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal. Ello opera como proceso intensivo de capacitación común brindando un conocimiento cabal de los lineamientos que rigen la actuación del MPA, la dinámica de trabajo de cada oficina y el manejo del sistema informático, a la vez que libera recursos que pueden ser reorientados para potenciar otras unidades. Luego de este período y tras una evaluación de su desempeño, se define un nuevo destino procurando conciliar los intereses de cada agente con las necesidades de la institución.

3. Estructura Edilicia

En el ámbito de toda la Fiscalía Regional Nº 2 la desproporción entre personal y superficie genera serias dificultades en términos de infraestructura edilicia.

Particularmente en el Centro de Justicia Penal se suma a ello la dificultad de no contar con divisiones francas entre los espacios debido a que el edificio fue concebido para funcionar bajo un esquema de planta libre.

Esta problemática trae como consecuencia espacios integrados que favorecen la contaminación acústica en perjuicio de las condiciones de trabajo además de restar privacidad a la atención a las víctimas.

En el año 2020 se alquiló un edificio a estrenar ubicado en calle Virasoro esquina Mitre lo que permitió planificar su organización interior de acuerdo con las necesidades del servicio.

El mismo año se planificó la desocupación paulatina del inmueble de la sede de calle Montevideo 1968 mudando las oficinas al CJP y al nuevo edificio, proceso que se concluyó en el mes de septiembre del año 2021.

A su vez, se relevaron y planificaron una serie de mudanzas internas y separaciones de espacio mediante tabiques divisorios para diferentes áreas dentro del CJP, y se obtuvo la autorización de parte de la Corte Suprema para ocupar el espacio ubicado en el sector del primer piso que comprende una doble altura en voladizo hacia la plaza sobre calle Sarmiento.

Ante una propuesta puntual de la Asociación de Fiscales y Funcionaries del MPA, se asignó un espacio interno para la construcciòn de un LACTARIO que permitirá brindar un ámbito de privacidad adecuado para todas las trabajadoras del MPA que lo necesiten.

3.1) Inmuebles

a) Inmuebles Rosario:

a.1) Alquiler inmueble Virasoro 1192:

Expuesta la necesidad de contar con inmuebles cercanos al Centro de Justicia Penal –CJP– (sito en la manzana comprendida entre calles Virasoro, Rueda, Sarmiento y Mitre) se procede en el año 2020 a la búsqueda de un inmueble que cuente con los requisitos necesarios para la instalación de oficinas del Ministerio Público de la Acusación.



Para tal fin, luego de una exhaustiva búsqueda y análisis edilicio de diversas ofertas, se procede al alquiler del inmueble ubicado en calle Virasoro 1192 (esquina Mitre). La superficie total del edificio alcanza los 640m2 totales y ha sido diseñado exclusivamente para ser usado como oficina. Se trata de un inmueble a estrenar con 2 (dos) accesos diferenciados. Asimismo cuenta con núcleo de circulación vertical de ascensor y escalera.

El balance de superficie determina: 100m2 útiles en planta baja; 50m2 útiles en entrepiso; 110m2 útiles en cada planta tipo (primer, segundo y tercer piso). La planta baja cuenta con un baño destinado a uso público y apto para discapacitados; el entrepiso con dos baterías de sanitarios; las plantas tipo con kitchenette y baño único (apto para discapacitados).

Por cada planta tipo se estima una ocupación de 16 (dieciséis) puestos de trabajo, sumando 48 (cuarenta y ocho) personas en total. En planta baja y entrepiso se proyectan 9 (nueve) y 6 (seis) puestos de trabajo respectivamente. El total de personas en el edificio es 63 (sesenta y tres).

Para la ocupación del inmueble se realizaron varias gestiones a los fines de la puesta a punto y el equipamiento de las oficinas. Las tareas realizadas durante el año 2020 comprenden:

a) Provisión e instalación de artefactos de iluminación tipo paneles LED para la totalidad del inmueble;

b) Ejecución de tabiques divisorios interiores para las oficinas de fiscales, confeccionados con estructura de aluminio y paneles de vidrio laminado de seguridad;

c) Cableado de electricidad estabilizada y red de datos para los puestos de trabajo;

d) Adquisición y colocación de equipos de acondicionamiento térmico artificial: equipos split invertir y tipo consola (piso-techo);

e) Instalación de estructuras metálicas autoportantes con paneles vidriados antibala en la planta baja del edificio.

A partir del mes de octubre de 2020 el edificio fue ocupado de manera progresiva por distintas unidades fiscales. Actualmente las oficinas que se ubican en Virasoro 1192 son: UFE de Siniestros Viales y Delitos Culposos; UF de Violencia Institucional; Oficina de Faltas; UF de Investigación y Juicio.

En el año 2021 se realizaron los siguientes trabajos:

a) Cerramiento de sector planta baja y entrepiso a los fines de separar la sala de espera del sector de oficinas;

b) Colocación de puertas blindex en los palieres de cada uno de los pisos previo al ingreso de las oficinas, sumando privacidad y seguridad.

Desocupación de inmueble: en el mes de septiembre del año 2021 se procedió a la desocupación del inmueble sito en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, donde funcionaran durante el último período las oficinas de Centro Territorial de Denuncias (CTD), la oficina de Auditoría General de Gestión y la Unidad Fiscal Especial de Salidas Alternativas. Esta última fue trasladada al edificio del Centro de Justicia Penal en calle Sarmiento 2850.

Además de los trabajos relacionados con el traslado de mobiliario y equipamiento informático, se realizaron tareas vinculadas a: desinstalación de artefactos de iluminación; retiro de equipos de aire acondicionado con sus respectivos traslados; desmontaje de sala de servidores y retiro de cableado de electricidad y red; entre otros.

a.2) Centro de Justicia Penal (CJP):

-Tabiquerías divisorias interiores: en el año 2019 se ejecutaron tabiques divisorios para diferentes áreas dentro del CJP entre las que se destacan las intervenciones realizadas en primer piso (sector UFE Flagrancia) y segundo piso (sector Fiscalía Regional).

-Expansión 1º piso: durante el año 2020 se solicitó autorización a la Oficina Técnica de Arquitectura del Poder Judicial 2da Circunscripción, para ocupar el espacio ubicado en el sector del primer piso que comprende una doble altura en voladizo hacia la plaza sobre calle Sarmiento. Siendo

cedido el espacio, se procedió a las gestiones necesarias para su ocupación, entre las cuales se destacan:

-Tendido de cableado de energía estabilizada y red de datos para 12 (doce) puestos de trabajo;

-Tabiquería divisoria, a fines de limitar el sector de las partes comunes del edificio y dividirlo internamente;

-Adquisición de mobiliario adicional para equipar dicha área;

-Provisión y colocación de cortinas para control solar.

-Despachos secretarios de gestión: en el año 2021 se ejecutaron tabiques en la planta baja del Centro de Justicia Penal (sector esquina Sarmiento y Virasoro) a los fines de dotar con despachos a las secretarías de gestión de la oficina de Violencia de Género (UFE Delitos contra la Integridad Sexual). El objetivo del proyecto radica en mejorar las condiciones de privacidad para la atención a las víctimas de violencia de género. Al mismo tiempo, consolidar a la UFE, unificando en un mismo sector al personal de la oficina.

b) Sedes 2da Circunscripción:

b.1) San Lorenzo:

La sede de esta localidad, ubicada anteriormente en calle Sargento Cabral 821, fue trasladada (en el mes de febrero de 2021) a calle San Luis 420. Para la mudanza del personal se llevaron a cabo las tareas afines, entre las que se destacan: desinstalación de equipos de aire acondicionado y su consiguiente instalación en el inmueble nuevo; traslado de equipamiento mobiliario; provisión y colocación de artefactos de iluminación; ejecución de cableado de electricidad estabilizada y red de datos; colocación de vinilos interiores; instalación de elementos de protección solar (toldo exterior y cortinas interiores).

b.2) Casilda

La fiscalía funciona en un local sito en planta baja del edificio sito en calle Casado 1876. En el mismo inmueble, también funciona el SPPDP (Servicio

Público Provincial de la Defensa Penal) y la OGJ (Oficina de Gestión Judicial).

b.3) Cañada de Gómez:

De forma conjunta a la sede ubicada en calle Ocampo 1183, se inauguró una oficina descentralizada en la localidad de Las Parejas, en el marco de un convenio con el municipio.

Para el año 2022 está proyectado trasladar las oficinas al nuevo edificio de Tribunales que se encuentra actualmente en construcción.

b.4) Villa Constitución:

La fiscalía, ubicada previamente en calle Av. San Martin 1273, se trasladó en el año 2021 al edificio de Tribunales de Villa Constitución. Para dicha finalidad, se realizaron tareas afines al acondicionamiento del área otorgada al Ministerio Público de la Acusación. Los trabajos ejecutados, comprenden tareas como: instalación de tabiques divisorios; cableado para puestos de trabajo, provisión e instalación de artefactos de iluminación, entre otros.

b.5) Villa Gobernador Gálvez – Roldán - Funes:

Siguiendo el modelo de descentralización en las grandes urbes de la provincia en las cuales funcionan sedes de las distintas fiscalías, urge comenzar a hacer extensivo el proceso, instalando dependencias en los barrios. La idea se fundamenta no sólo en facilitar sino también en fomentar el acceso a la justicia. En este sentido, lo real es que víctimas y testigos con los que trabaja el sistema penal son personas de bajos o medios recursos que viven en zonas periféricas de la ciudad. Los traslados a los edificios donde funcionan las fiscalías significan pérdida de tiempo y de recursos, incluso de días de trabajo en función de lo cual se fomenta una relación de mayor cercanía con quienes se presta el servicio de este Ministerio Público de la Acusación.

Desde la perspectiva mencionada anteriormente, también se destaca la importancia de comenzar a pensar que las localidades con población mayor a 25.000 habitantes precisan contar con una sede de sus respectivas

fiscalías, a pesar de que no cuente con un fiscal asignado de modo permanente para tal fin. De esta manera, se propone instalar estructuras acotadas que funcionarían en forma conjunta con los Centros Territoriales de Denuncia, favoreciendo la relación con la comunidad y permitiendo tener un panorama claro de las problemáticas de cada área para así poder articular políticas de persecución según mapas de delito y conflictividad.

Está claro que la competencia de la intervención sería para determinados delitos de calle y conflictos barriales con connotaciones delictivas.

La primera experiencia de este tipo se llevó a cabo en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, donde funciona la fiscalía bajo la dirección de la Dra. Lorena Aronne de manera conjunta con el Centro Territorial de Denuncias.

Seguido a este primer caso, se establecieron convenios con los municipios de las localidades de Roldán y Funes en el año 2021. En ambas sedes, la Dra. Verónica López oficia de fiscal a cargo.

3.2) Bienes muebles:

Durante el año 2020 y 2021 se realizaron compras de equipamiento mobiliario para oficinas de la Fiscalía Regional 2da Circunscripción, a saber:

a) Muebles de guardado tipo celda abierta, con casilleros para almacenar cajas de legajos en el archivo de la oficina de Violencia de Género;

b) Escritorio tipo “isla” con puestos de trabajo de doble frente y cajoneras rodantes para la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, área Delitos Económicos;

c) Escritorio tipo “isla” con puestos de trabajo de doble frente con sus respectivas cajoneras rodantes para el Equipo Interdisciplinario de la Fiscalía Regional 2da Circunscripción;

d) Muebles de guardado: bibliotecas altas cerradas para archivo de las Unidades Fiscales en inmueble de calle Virasoro 1192.

VI.- POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL

La mayor eficacia en la ejecución de los lineamientos de política criminal se encuentra directamente relacionada con la capacidad de orientar adecuadamente los recursos a disposición, como así también, de establecer un marco reglamentario que brinde certeza y previsibilidad en los criterios de intervención del fiscal.

A tales fines, deviene indispensable identificar las características propias de cada fenómeno delictivo abordado, y adaptar progresivamente las estructuras funcionales según las estrategias de política criminal que permitan brindar las respuestas más adecuadas a cada situación de conflictividad.

En tal entendimiento, si bien resulta necesario reafirmar la idea de brindar atención especializada a delitos que por sus características o consecuencias así lo requerían, también debe procurarse una respuesta oportuna a todos los demás delitos, pero seleccionando la intervención más adecuada que el derecho penal puede proporcionar, acorde al tipo de conflictividad.

Ante tal convencimiento se asumió la necesidad de readaptar la estructura organizacional interna de la Fiscalía Regional Segunda con el objetivo de poder materializar las metas fijadas de antemano, en vista a un mejor desenvolvimiento de los operadores de este Ministerio Público de la Acusación, como también un mejor servicio de justicia para la ciudadanía.

Para ello, se efectuó un análisis de la cantidad de casos que ingresan a esta Fiscalía Regional y sus calificaciones legales, detectando que, hasta el 2021 se habían iniciado en el M.P.A. 1.756.954 legajos, de los cuales **1.069.201 corresponden a la Fiscalía Regional 2ª, representando así más del 60% de los casos**.

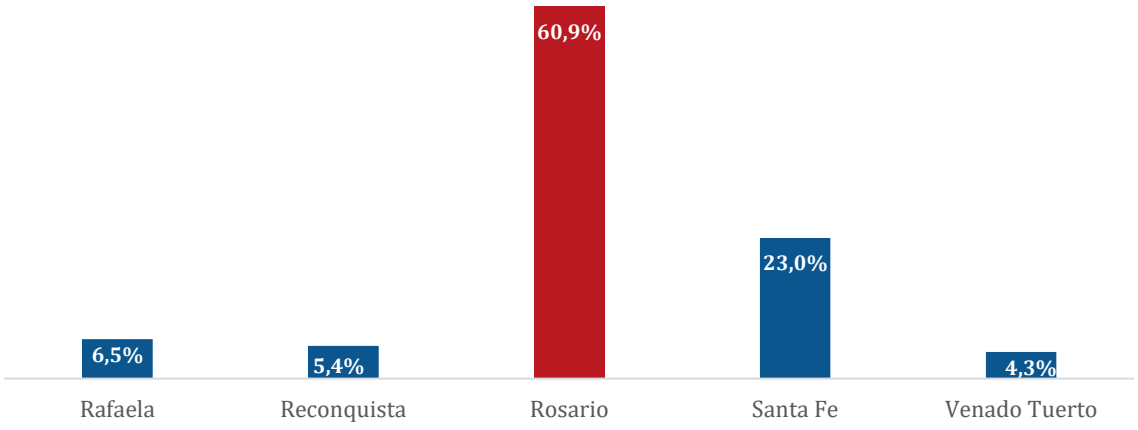


GRÁFICO 7. Distribución de legajos por porcentaje en la provincia de Santa Fe. 2014-2021.

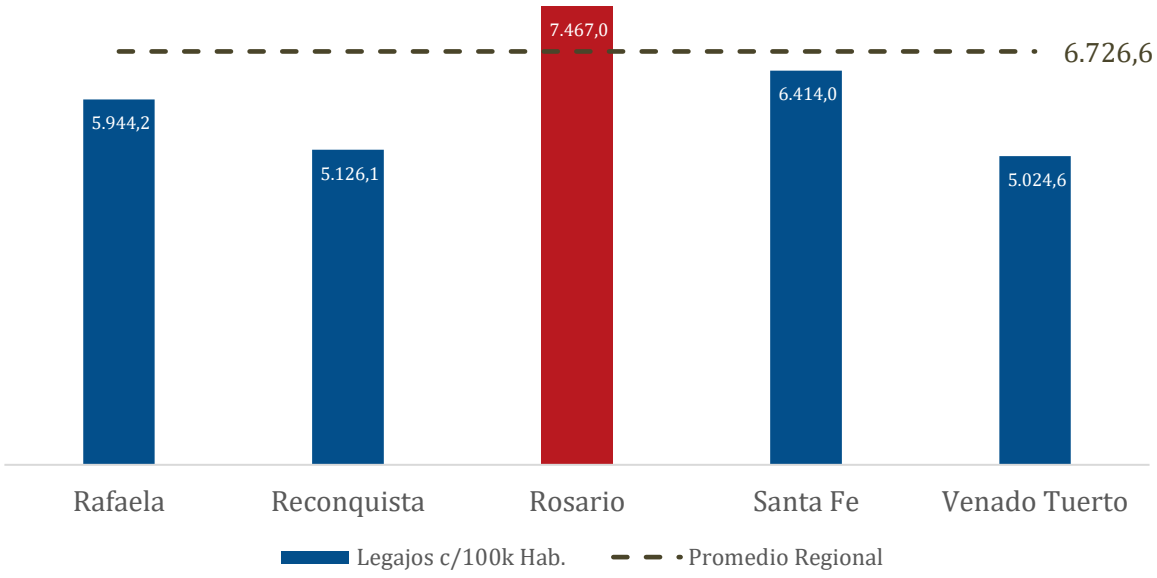


GRÁFICO 8. Relación de legajos ingresados cada 100.000 habitantes en la provincia de Santa Fe. 2014-2021.

Así, pudo verificarse que la cantidad de legajos creados por año en esta Fiscalía Regional se mantiene relativamente estable, en una serie que tiene su pico más alto de casos creados en el año 2019 y el más bajo en el 2020 relacionado con las medidas de la pandemia de COVID-19 (sin contabilizar el año 2014 que no se cumplió un año completo).

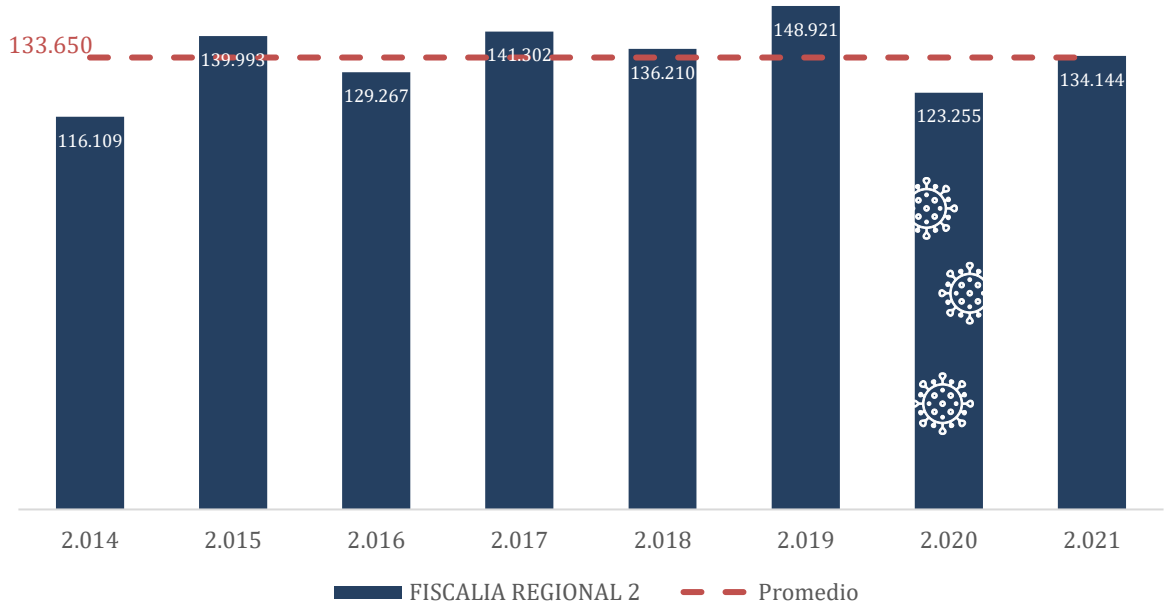
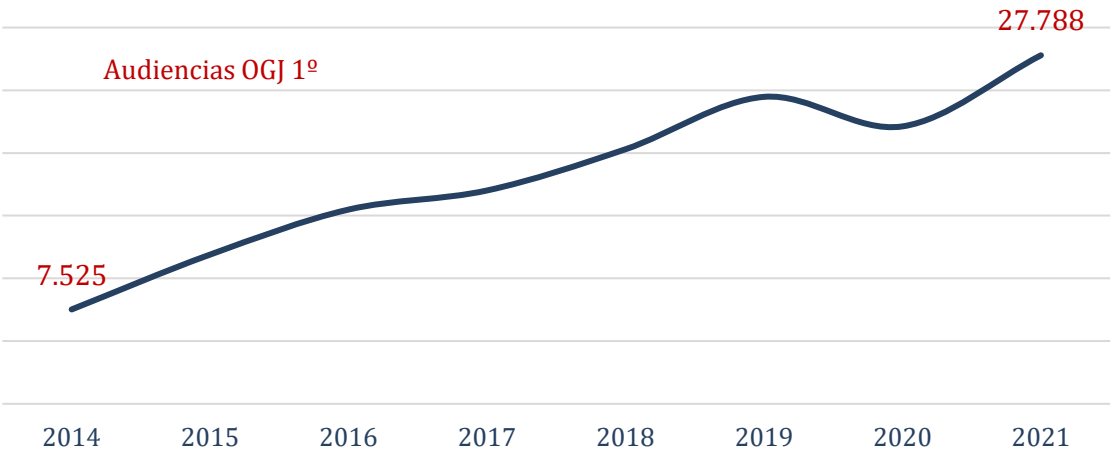


GRÁFICO 9. Legajos creados por año en FR2. 2014-2021.

También se observó un incremento anual de la cantidad de audiencias celebradas ante los Jueces de 1ª Instancia -excepto durante el año 2020 por las vicisitudes que presentó la pandemia-. El incremento desde el año 2014 (7.525 audiencias) hasta el año 2021 (27.788 audiencias) tiene una marcada tendencia ascendente, **totalizando en algo más del 360%** desde la puesta en funcionamiento del actual sistema procesal penal. Por el contrario, las audiencias ante los jueces de 2ª instancia si bien han crecido desde el 2014 en un 63%, el ascenso no es tan marcado.



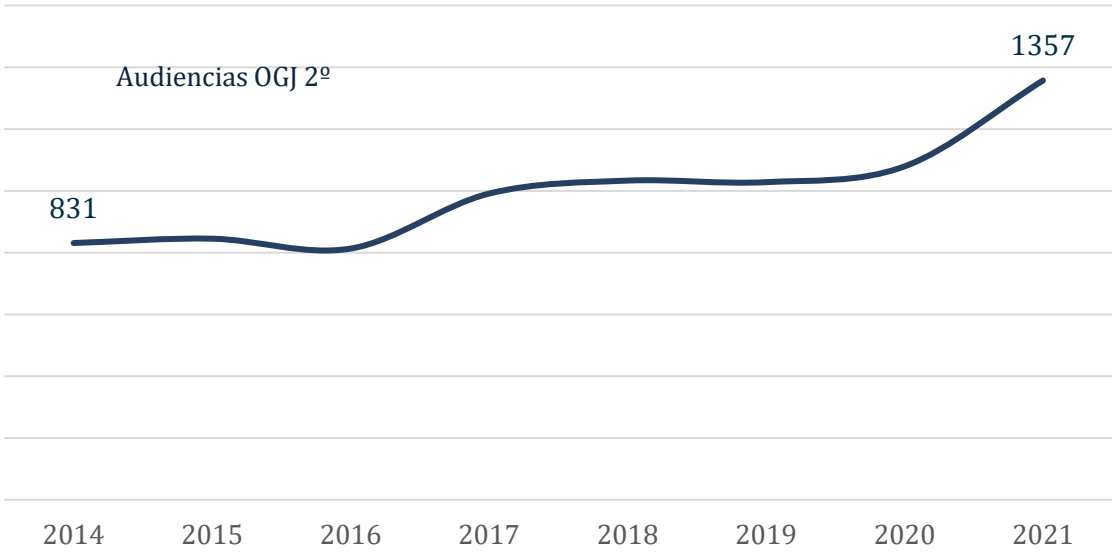


GRÁFICO 10 y 11. Cantidad de audiencias en OGJ 1º y 2º instancia en FR2. 2014-2021.

En virtud de este análisis, se pudo identificar la incidencia de aquellos delitos que son producto de conflictos interpersonales (como las amenazas y lesiones), que en gran medida son perpetrados por autor individualizados y representan escasa complejidad investigativa. En general, las dificultades en este tipo de casos tienen que ver con la colecta de evidencia, y la respuesta de calidad más adecuada no necesariamente importará una solución punitivista.

Por otra parte, los denominados “delitos de género”, y particularmente los que afectan la integridad sexual, presentan por lo general autores conocidos, pero ocurren la mayor parte de las veces en la intimidad, por lo que el mayor esfuerzo investigativo está dado en la colecta de evidencia para acreditar la existencia del delito y la responsabilidad de su autor, o incluso la propia retractación de la víctima.

Asimismo, también correspondía establecer como política prioritaria de persecución penal el gran número de hechos originados a partir de siniestros viales, cuyas consecuencias se perciben cotidianamente en todas las localidades de la provincia, y cuyo abordaje estratégico más efectivo imponía una reformulación de las estructuras actuales.

Un escenario diferente se presenta en relación con los delitos contra la

propiedad (tales como robos, hurtos y determinadas modalidades de estafas), que en su gran mayoría corresponden a autores ignorados, y donde el abordaje debe centrarse en la labor preventiva policial, puesto que, salvo los casos en que sus responsables son sorprendidos en situación de flagrancia, su esclarecimiento amerita un enorme despliegue investigativo, que solo en un muy bajo porcentaje arroja resultados positivos.

Por el contrario, en los casos en que los responsables son detenidos en Flagrancia, o mediante una investigación preliminar, el esfuerzo fiscal es mayormente procesal, destinado generalmente a alcanzar una condena a partir de un procedimiento abreviado.

Finalmente, se pueden categorizar también otro tipo de delitos, vinculados a ámbitos de criminalidad organizada, que importan una alta afectación al interés general, ya sea en virtud de su gran impacto y trascendencia, o por la complejidad y gravedad de las maniobras empleadas.

A partir de este análisis, se procuró ampliar la capacidad de respuesta del MPA con el objetivo de favorecer un reposicionamiento institucional, reasignando para ello los recursos existentes según nuevos criterios de transparencia y eficiencia en la gestión, orientados a brindar la respuesta de calidad más adecuada para cada tipo de conflictividad.

En concreto, se procuró:

- Elevar los niveles de esclarecimiento y punibilidad
- Pacificar los conflictos, en los casos de menor afectación a los bienes jurídicos protegidos
- Generar investigaciones de calidad desde el propio ámbito de la Fiscalía Regional, principalmente en materia de criminalidad organizada, economías delictivas y corrupción.

a). Conflictos Interpersonales

1. Unidad Fiscal de Salidas Alternativas

La gran mayoría de los delitos que pueden agruparse bajo la categoría de “conflictos interpersonales” constituyen incumbencia de la U.F. de Salidas Alternativas (Amenazas, Lesiones, Incumplimiento del Régimen comunicacional, Impedimento de Contacto y, en algunos casos, Daños y Usurpaciones), donde se procura efectuar un abordaje que tiende más a la pacificación de las situaciones de conflictividad que a su criminalización, y se materializa normalmente en conciliaciones, mediaciones y otros métodos alternativos de resolución de los conflictos.

Por tal motivo, la Unidad tuvo siempre a su cargo uno de los mayores volúmenes de casos de toda la Fiscalía Regional Nº 2 sin que se evidenciara una actuación cohesionada de los Fiscales que la integraban, ni criterios uniformes que permitieran sistematizar los procesos de trabajo.

Tal situación impedía efectuar un abordaje eficaz de los conflictos y se vio profundizada -particularmente a partir del año 2020-, ante la necesidad de redireccionar recursos por motivos estrictamente operativos, en virtud del cese en funciones de varios Fiscales que cumplían tareas en otras unidades.

Ante tal escenario, se advirtió necesario reformular integralmente esta unidad, modificando los procesos de trabajo e implementando nuevas estructuras funcionales que permitieran elevar los estándares de calidad en las respuestas brindadas por el sistema penal al tipo específico de conflictos que constituye su incumbencia principal.

1.a) Oficina de Atención Temprana

En el mes de agosto de 2019 se había puesto en marcha como prueba piloto en el ámbito de la U.F. de Salidas Alternativas, la Oficina de Atención Temprana a cargo de un Fiscal de dicha Unidad cuya función consistía en analizar y clasificar desde su ingreso, en el mismo momento de la carga todas las causas derivadas de los Centros Territoriales de Denuncias con dos objetivos:

- **Depuración** del enorme volumen de denuncias que se reciben

cotidianamente, evitando que ingresen al sistema aquellas que no configuren delitos o en las que no se vislumbre ninguna proyección de investigación.

- Impulsar un **abordaje inmediato** de todas las causas que ameriten intervención Fiscal, según criterios definidos de conformidad con los lineamientos de política criminal emanados desde la Fiscalía Regional y favoreciendo la aplicación de soluciones pacíficas de los conflictos

Estas medidas pronto demostraron una notoria efectividad, pues permitieron imprimir mayor celeridad a todos los trámites (aún los Archivos o Desestimaciones) ampliando la capacidad de respuesta de la oficina e incrementando la tasa de resolución de conflictos.

Incluso en los casos donde correspondía desestimar la denuncia, el trámite ágil y personalizado por el que se comunicaba tal decisión con los fundamentos de esta en lenguaje claro y de fácil acceso, habilitaba una oportunidad recursiva eficiente e inmediata próxima a los hechos, garantizando el acceso a la justicia y una tutela judicial efectiva.

Posteriormente, en virtud de los promisorios resultados que se obtuvieron a partir de dicha iniciativa y aprovechando el traslado hacia el C.J.P. de las unidades funcionales del MPA que cumplían tareas en la sede de calle Montevideo, se adoptaron las medidas tendientes a implementar esta misma dinámica de trabajo para todo los casos del distrito Rosario., incluidas las denuncias efectuadas en sede policial o por el sistema on line “IRIS”.

Esto requirió circunscribir a otro fiscal a la Oficina e involucrar al personal del área de carga e ingreso de legajos de la Secretaría de Gestión Administrativa en el proceso, articulando en la práctica una auténtica reformulación integral de dicha dependencia tal como se detallara en el apartado correspondiente.

1.b) Oficina de Respuestas Alternativas

Al iniciar la presente gestión, la denominada “Oficina de Probation” se

encontraba prácticamente desarticulada distribuyendo sus funciones entre los diversos Fiscales que integraban la U.F. de Salidas Alternativas, circunstancia que no reportaba ninguna ventaja cualitativa para la prosecución de los fines propuestos originalmente.

Por tal motivo, en el marco de las modificaciones implementadas desde el inicio de la presente gestión, proyectadas en virtud de la necesidad de optimizar los recursos del MPA y reformular la Unidad Fiscal de Salidas Alternativas, se dispuso el restablecimiento de una dependencia que concentre todos los casos originados en virtud de delitos cometidos en Flagrancia, que no hubieran ameritado la prisión preventiva de los imputados.

Así, desde el mes de agosto del año 2021 se puso en funcionamiento una nueva Oficina de Respuestas Alternativas, dependiente de la U.F de Salidas Alternativas, pero diseñada para operar en directa coordinación con la Unidad Fiscal de Flagrancia.

Con el fin de favorecer la implementación de criterios unificados de actuación, se integró la oficina con una única Fiscal a cargo, pero se dotó a la misma de un amplio plantel de colaboradores, designando un equipo de trabajo conformado por seis personas que tienen como objetivo:

- Agilizar la respuesta del sistema en aquellos hechos que se cometen en flagrancia y respecto de los que no procede la prisión preventiva del imputado.

- Establecer pautas y criterios de actuación uniformes.

- Propender al resarcimiento del daño causado a las víctimas, como también al recupero de los gastos generados al MPA mediante la imposición a los imputados de las costas generadas en los Legajos a su cargo.

- Coordinar con la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, con el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, con el Colegio de Abogados y con todo otro organismo cuya intervención corresponda, las medidas tendientes a imponer reglas de conducta

que posibiliten la resocialización de los imputados y la preservación de la integridad de las víctimas.

UNIDAD DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS -Agosto a diciembre 2021

CAUSAS LEGAJOS: 1061

IMPUTATIVAS: 315

SALIDAS ALTERNATIVAS

SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA – ARRIBADAS: 97

CONCILIACIÓN/ CRITERIOS DE OPORTUNIDAD: 35

b) Delitos de Género y Contra la Integridad Sexual

Otra problemática que ameritaba un abordaje específico no sólo en virtud de la gravedad y sensibilidad propia de la materia que exige una capacitación especializada de todos los operadores sino también, por el gran caudal de casos que ingresan cotidianamente ante las oficinas del MPA, es la conformada por los delitos contra la integridad sexual y aquellos vinculados a cuestiones de género.

Por tal motivo, desde esta Fiscalía Regional se llevaron a cabo un conjunto de acciones tendientes a mejorar la gestión de estas causas, teniendo en consideración las problemáticas concretas de cada tipo de criminalidad, siguiendo los lineamientos de política de persecución penal estratégica planteados desde la Fiscalía General.

Todas estas iniciativas se enmarcaron en las obligaciones asumidas por el Estado argentino en la materia especialmente teniendo en vista las disposiciones de la “Convención de Belem do Pará” y la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer” (CEDAW), así también como lo dispuesto por la Ley Nº 26485 en el orden nacional, y la Ley provincial Nº 13.348.

En especial, cabe destacar la capacitación en cuestiones de género recibida por todo el personal de esta Fiscalía Regional, habiéndose realizado reiteradas ediciones del “Curso Obligatorio para Integrantes del

MPA sobre Perspectiva y Violencia de Género” previsto por la denominada Ley Micaela N° 27.499.

b.a) Oficina de Violencia Contra la Mujer

Prácticamente desde el comienzo mismo de la gestión, en septiembre del 2020, por iniciativa de la Fiscalía Regional se comenzó a desarrollar un trabajo de **análisis y monitoreo del funcionamiento** de la Oficina, con el objetivo de conocer las necesidades y proponer mejoras que permitan gestionar de la manera más eficaz el enorme caudal de denuncias que ingresan cotidianamente a la misma.

De tal modo, se pudo concluir que, incluso a pesar de haber incrementado el personal administrativo y el plantel de Fiscales asignados a la Oficina (con la incorporación de una nueva Fiscal en el año 2020, y otra en el 2021, para un total actual de 5 Fiscales), y de contar la misma con 5 Secretarios de Gestión (más que ninguna otra en toda la Fiscalía Regional), ello resultaba insuficiente a fin de brindar respuestas de calidad a la enorme cantidad de denuncias que se presentan cotidianamente.

En tal sentido debe destacarse que, según surge de los registros del sistema informático, durante el año 2021 ingresaron a esta Fiscalía Regional 10.133 denuncias bajo la valoración de política criminal “violencia de género”, lo que implica un promedio de 28 casos diarios. Ello representa un incremento sustancial con respecto a las causas ingresadas en el año 2020 (8.018), como así también, en relación con el 2019 (9.374).

Oficina de Violencia Contra la Mujer	2019	2020	2021
CAUSAS INGRESADAS	9.374	8.018	10.133
JUICIO CON CONDENA	9	3	7
ABREVIADOS	128	342	398
PROBATION	-	1	19
DESESTIMACIONES	397	4.595	1.839
ARCHIVOS	115	63	79

Debe recordarse que las denuncias reciben un tratamiento especializado, priorizando la entrevista urgente con la denunciante, coordinando las medidas de protección, realizando las correspondientes derivaciones a los Centros y áreas de género correspondientes, y articulando el debido

acompañamiento profesional.

Aún en el contexto de las dificultades señaladas, se arribaron a 887 condenas en el período 2019/21 -algunas de ellas incluso paradigmáticas-, de las cuales 19 fueron obtenidas mediante juicios orales y públicos.

Sin embargo, atento el incremento progresivo de casos que se evidencia cada año y sin que se vislumbre en el corto plazo la posibilidad de incrementar el personal, se comenzaron a implementar acciones tendientes a optimizar el funcionamiento de la Oficina con los recursos propios disponibles en la Fiscalía Regional Nº 2.

Como primera medida se designó una Fiscal Coordinadora de la Unidad -Resolución Nº 2/21 R.A.- a fin de intervenir ante la Fiscalía Regional como referente para la toma de decisiones y también como un canal eficaz para la planificación de las modificaciones en los procesos de trabajo, actuando en coordinación con la Jefa de la Unidad de Delitos Contra la Integridad Sexual de la cual depende dicha oficina.

Asimismo, con el objeto de ofrecer una respuesta integral y especializada desde el momento mismo de la denuncia se implementó un turno específico de Flagrancia para casos de violencia de género, promoviendo el avocamiento inmediato de las Fiscales de la Oficina en aquellos casos graves o urgentes ocurridos en contexto de violencia de género.

Por otra parte, se trabajó en una **articulación más eficiente de los recursos disponibles** orientándolos a la gestión estratégica de los casos, basado en el diagnóstico temprano de riesgo y la vulnerabilidad de la víctima. Ello ante el convencimiento de la necesidad de adoptar el tipo de respuesta que resulte más adecuado a cada situación, que además de la imposición de una condena por medio de juicio abreviado o en litigio oral., puede también importar, en algunos casos, la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba.

Con este objetivo, se puso en funcionamiento un área de atención temprana en el sector de ingreso y carga de legajos, conformando a tales fines un equipo integrado por un Secretario de Gestión, una Trabajadora

Social y personal administrativo, cuya función consiste en clasificar los distintos hechos y establecer desde su mismo anoticiamiento en el MPA el abordaje idóneo a los fines de gestionar el conflicto.

A tal fin, se ha trabajado en la capacitación del personal, sistematizando herramientas para la toma de denuncias en conjunto con los Centros Territoriales de Denuncias, proyectándose la incorporación de un formulario común de toma de denuncias que permita orientar la respuesta más idónea de manera temprana y favorecer el posterior seguimiento del caso.

Por otra parte, se pudo observar que, si bien existen numerosas instituciones públicas y privadas que se ocupan con gran compromiso de la temática, se evidencia también una notoria falta de coordinación entre ellas tanto en materia de pautas de atención concretas como de intercambio de información.

Tal escenario no favorece un abordaje integral de la situación de vulnerabilidad de la mujer y de las necesidades a cubrir en cada problemática, a la vez que conspira para diseñar el más eficiente acompañamiento posterior a la denuncia.

En atención a esta situación, se han llevado a cabo numerosas reuniones con representantes de las distintas áreas del Estado y organizaciones intermedias que se ocupan de la temática, con el objeto de coordinar acciones estratégicas que permitan implementar respuestas conjuntas a las problemáticas cotidianas que presenta este tipo de criminalidad.

b.b) Delitos Contra la Integridad Sexual

Durante el año 2021 se crearon 2176 legajos por delitos contra la integridad sexual en el ámbito de la Fiscalía Regional Nº 2, a razón de 6 legajos por día en promedio. Esto representa más de la mitad (51%) de las investigaciones iniciadas en toda la provincia.

Asimismo, de acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, casi tres cuartas partes (73%) corresponden al Distrito Rosario, con un promedio de 4,4 legajos por día.

En el período comprendido entre los años 2019 y 2021, se han obtenido un total de 488 condenas de las cuales **un 20,2 % se lograron por medio del trámite del juicio oral**.

Teniendo presente este volumen de trabajo, y la capacitación específica que se requiere para su abordaje, devenía impostergable, incluso desde el inicio mismo de la presente gestión, la necesidad de reforzar la estructura de esta Unidad atento a que durante el año 2020 y 2021 se produjo el cese en funciones de 2 de las Fiscales que la integraban.

Ante tal escenario, se decidió trasladar Fiscales que cumplían funciones en otras unidades importando ello un complejo proceso de reorganización y redireccionamiento de recursos, que se llevó adelante de manera consensuada entre todos los implicados.

En virtud de estas modificaciones impulsadas por la firme decisión de la Fiscalía Regional de sostener las capacidades operativas de una unidad cuya incidencia se considera prioritaria, se ha conseguido mantener el plantel de Fiscales que la integran.

Además, se proyecta la incorporación de una Secretaría de Gestión para propender a una mejor distribución de la carga de trabajo y para colaborar en la atención de los turnos como también en el apoyo durante juicios orales.

También con este objetivo de potenciar sus capacidades operativas, se designó una Jefa de Unidad y se reforzó el plantel del Equipo Interdisciplinario, cuya función principal consiste en servir de apoyo a esta Unidad Especializada, en tanto se identificó (tal como se detalla en el apartado IV.1.E) que el 70% de las intervenciones de. Equipo corresponden a casos de la UFE de Delitos Contra la Integridad Sexual.

A partir de la designación de una nueva Jefa de Unidad se comenzó a trabajar en la reorganización de las tareas comunes con el objetivo de unificar los criterios de política criminal y mejorar la eficiencia de los circuitos de trabajo. Particularmente, se procuró articular mecanismos procesales que hagan efectiva la vigencia en todos los casos del interés

superior del niño, aun frente a otros valores en juego.

Por otra parte, atento haberse detectado un notable déficit en materia de equipos de investigación especializados dentro de las agencias policiales, se generaron espacios tendientes a coordinar la labor con el personal policial, manteniendo reuniones periódicas tendientes a mejorar la actuación conjunta en el convencimiento de que una mejor articulación resulta imprescindible para optimizar los recurso de la Unidad Fiscal.

Se proyecta mejorar las condiciones edilicias para la atención de las víctimas, como así también, contar con brigadas especializadas para las tareas que demandan las investigaciones que lleva adelante la Unidad.

c) Delitos culposos y siniestros viales

De acuerdo con la información que surge en el sistema informático hasta el año 2021 se han iniciado más de 1500 legajos con la calificación de “Homicidio Culposo”, sin poder dar datos específicos de cuántas víctimas hubo en esos casos. Sin embargo, sí puede establecerse que, del total de casos iniciados, algo más del 70% de ellos corresponden a siniestros viales. La debilidad en la producción de información es uno de los puntos a trabajar conjuntamente con la Fiscalía General para tener datos con mayor detalle que permitan diagramar políticas públicas tanto desde el Ministerio Público como desde otros órganos del Estado.

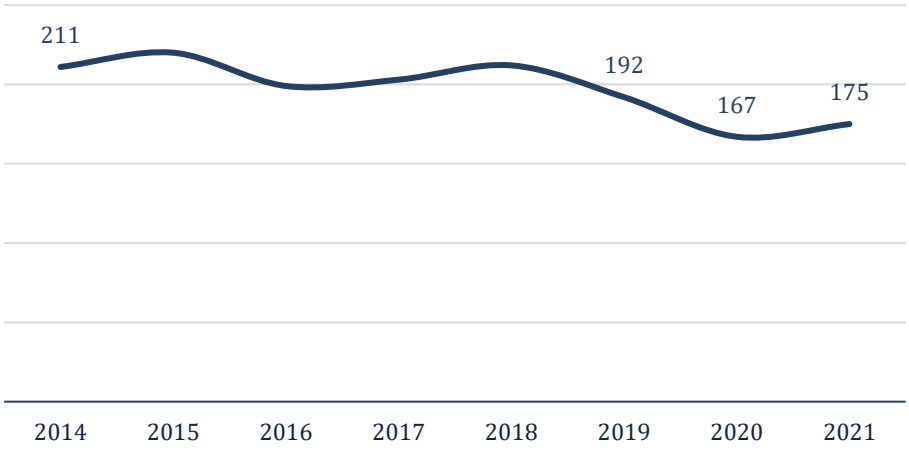


GRÁFICO 12. Cantidad de legajos con calificación homicidio culposo en FR2. 2014-2021.

Con esta perspectiva propusimos abordar este tipo de investigaciones, organizando un espacio de trabajo que sistematice la información de todos los siniestros viales que sucedan en la región y se trabaje priorizando

también aquellos hechos que provoquen lesiones gravísimas y graves en las personas, siempre con el objeto de centralizar bajo un mismo órgano fiscal todos los delitos provenientes de accidentes de tránsito.

En este sentido, debe tenerse presente que cada accidente de tránsito que tenga como consecuencia la muerte o lesión de una persona requiere de un ingente despliegue de recursos para establecer la mecánica del hecho y las eventuales responsabilidades penales que se pudieran atribuir.

En muchos casos, los siniestros viales no derivan de la mera imprudencia o negligencia en la conducción, debiendo afrontarlos como casos cometidos con dolo. Los Fiscales de Rosario y la jurisprudencia local han sido pioneros en este sentido, consiguiendo condenas por hechos calificados en la figura del homicidio simple con dolo eventual.

Muchos casos concluyen con desestimaciones, ya sea por falta de intervención de terceros en el hecho o por existir culpa de la propia víctima, resultando en un dispendio innecesario de todos esos recursos insumidos en las investigaciones.

Por otra parte, la cantidad de casos que ingresan al sistema por lesiones culposas en accidentes de tránsito que no progresan luego en el ámbito penal más que como un trámite para la reparación civil, implica una asignación de recursos que son restadas a otras prioridades de persecución penal.

En virtud de ello se dispuso la creación de la Unidad Fiscal Especial de Siniestros Viales y Delitos Culposos mediante Resolución Nº 18/2021 R.A., cuyo principal objetivo se centra en el abordaje en forma especializada de aquellos delitos vinculados con siniestros viales mediante una investigación más eficiente, que permita generar respuestas adecuadas y oportunas al tipo de conflictividad, uniformando criterios de actuación y sistematizando los procesos de trabajo e investigación.

Se procura a partir de la creación de esta Unidad Fiscal, la generación de un marco adecuado de trabajo que permita a este MPA efectuar un abordaje integral y consistente de una de las problemáticas con mayor

incidencia en cuanto a las consecuencias dañosas producidas y el volumen de causas ingresadas, tal como resulta los delitos vinculados a siniestro viales.

Asimismo, se busca establecer lineamientos generales orientados a reforzar la unidad de actuación en investigaciones de delitos de lesiones y homicidios ocasionados en incidentes viales, optimizando la intervención de todos los actores del sistema, a fin de dotar de mayor eficiencia a las investigaciones y contribuir a la prevención en materia de seguridad vial.

Se considera asimismo necesario producir información valiosa respecto a la reiteración en este tipo de conductas delictivas, como así también detectar denuncias fraudulentas.

Se procura celebrar acuerdos con el PE nacional y provincial como los municipios, como asimismo la creación de brigadas especializadas que cuenten con experticia y formación necesaria para asistir a los fiscales abocados a la investigación de estos hechos. Se solicita además la generación de talleres y cursos destinados a la sensibilización y concientización en la problemática vial.

En cuanto a la estructura, se solicitó al Fiscal General la modificación de las establecidas mediante Resolución 42/2012, atento la creación de esta nueva unidad la cual anteriormente dependía de la Unidad de Homicidios.

Se peticionó además la asignación de recursos presupuestarios, siendo prioritario la designación de un Secretario de Gestión que coordine el trabajo con la Secretaría de Gestión, organice y supervise la dinámica dentro de la propia unidad, actúe como enlace con las distintas instituciones públicas y privadas para favorecer una tarea coordinada, se ocupe de la carga de los legajos y todo otro tipo de tareas administrativas.

Actualmente la unidad está compuesta por 5 fiscales, 12 empleados, 1 personal del Ministerio de Seguridad y 3 pasantes.

En esta Unidad Fiscal, además de los casos mencionados, se investigan todos los casos de suicidios con la finalidad de descartar la incidencia de un tercero en la muerte de la persona.

En los casos en que la víctima es mujer, se aplica el Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres aprobado por Resolución de la Fiscalía General nº 417/2020. Esta guía de actuación confeccionado con el aporte de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación promovió cambios desde la observación de la escena del hecho a cómo se realizan las autopsias, proporciona pautas para la litigación de los casos y las audiencias de ejecución.

Siguiendo las pautas establecidas en el Protocolo incluso antes de la aprobación del mismo, en esta Fiscalía Regional se llegó a que en tres casos que se inició la investigación como aparente suicidio se haya terminado condenando como femicidio. Más de siete casos siguen en investigación con consideraciones similares.

A fin de poner en funcionamiento esta nueva Unidad se efectuaron las adaptaciones edilicias necesarias para que todos sus integrantes se ubicaran de manera unificada en el nuevo edificio de calle Virasoro 1192, incluida la oficina de lesiones la cual se encontraba funcionando en calle Montevideo 1982. Dicha oficina se incorporó de manera paulatina, habiéndose dispuesto antes de la creación de la unidad mediante Resolución 1/2021 R.A. la asignación específica de tales hechos a una de las fiscales que hoy integran la Unidad

Se proyecta asimismo contar con un área de atención al público específica, para la recepción, administración de casos y trámites comunes, un área de atención a víctimas de siniestros viales, como también un área orientada a la producción y análisis de información vinculada a la materia que permita generar estadísticas.

d) Delitos con autores no identificados

La mayor cantidad de casos que ingresan en esta Fiscalía Regional son de hechos cuyos autores no se encuentran identificados al momento de la denuncia, situación que presenta las mayores dificultades para la resolución del caso. Esta situación, si bien parece que se ha ido revirtiendo en los últimos años, podría deberse a una mejor carga en el sistema informático.

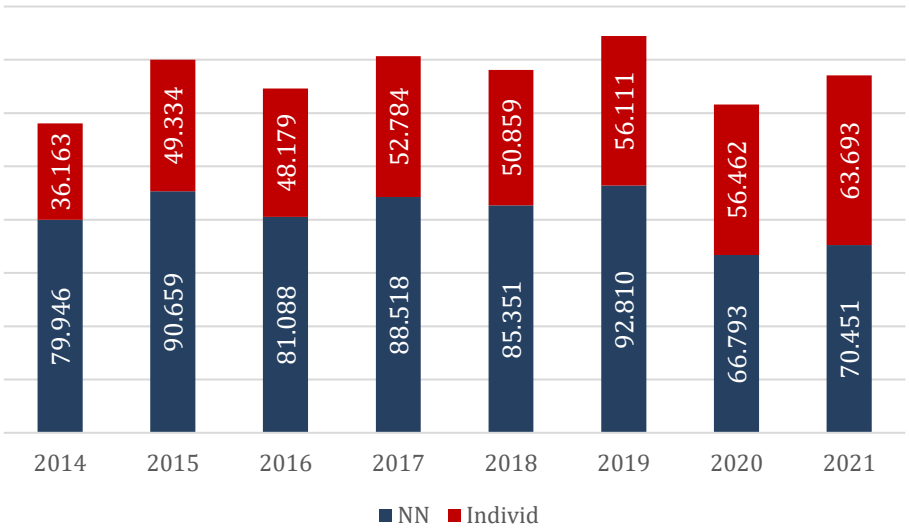


GRÁFICO 13. Denuncias con autores NN e Individualizados en FR2. 2014-2021.

Desde la necesidad de mejorar el nivel de respuesta y de esclarecimiento de hechos NN, el 31/08/2021 mediante Resolución Nº 16/2021 R.A. se rediseñó la conformación de la Unidad Fiscal Especial Autores NN como así también su metodología de trabajo.

El objetivo central de las modificaciones se orientó a **lograr el mayor nivel de esclarecimiento de hechos posible** detectando conexidades que tiendan a determinar tipologías delictivas, estableciendo a su vez canales de interacción con las distintas unidades fiscales a fin de generar investigaciones.

En tal sentido se dispuso la conformación dentro de la unidad de un **Departamento de Análisis Delictivo** con asignación de personal específico, que tiene como función producir información mediante la aplicación de métodos orientados a lograr la identificación y profundización de hechos que tengan rasgos en común, establecer patrones y detectar conexidades en causas penales vinculadas a través del



análisis de las investigaciones de la Unidad Fiscal.

En la práctica, el Departamento funciona como un órgano asistente de los Fiscales de Unidad proporcionándoles análisis de legajos y datos de entrecruzamiento, aportando así información agregada de interés y relevancia aplicables a las investigaciones penales preparatorias a cargo de los órganos fiscales, como así también datos estratégicos desde el punto de vista de una política criminal más eficiente.

La información obtenida es elevada por el Departamento al Fiscal que corresponda, a través de informes de relevancia que se agregan a las investigaciones penales preparatorias, dejando así constancia de las labores eficaces realizadas.

En el transcurso de este año, se han presentado 105 informes de relevancia de datos aplicables a investigaciones y de análisis estratégico, arrojando un promedio de más de un informe diario por día hábil. En el contenido de estos informes pueden encontrarse datos relevantes de las diferentes modalidades delictivas detectadas y patrones objetivos de identificación.

Por ese medio también se ha logrado la cuantificación de los delitos que se registran en las investigaciones a cargo de la Unidad Fiscal, los fenómenos qué se destacan en general y en particular respecto de las modalidades delictivas, del origen y territorio de las denuncias recibidas y de los delitos denunciados.

A los fines de lograr los objetivos propuestos se dotó a la Unidad de mayores recursos, estando en la actualidad integrada por tres fiscales, un secretario de gestión administrativa y procesal abocado a centralizar la planeación y ejecución de las funciones de gestión administrativas y procesales que permitan lograr los objetivos propuestos.

e) Investigación y juicio

La priorización de la investigación de los ilícitos es una política pública que debe evaluarse y replantearse permanentemente atento a que las conflictividades que se observan en un territorio como hecho social

también son variables.

Desde la puesta en funcionamiento del nuevo sistema penal las Unidades Fiscales de Investigación y Juicio fueron cambiando en su composición como también en sus competencias asignadas por la Fiscalía Regional.

Entendemos que es momento de evaluar el actual funcionamiento de estas, la asignación de los casos que se hace a cada una de ellas y reestructurar las competencias consignadas a los fines de dar respuestas a los conflictos actuales, ya que desde su origen las competencias asignadas se encontraban relacionadas con el bien jurídico de la propiedad privada, como son los casos de “entraderas”, “escruches”, “secuestros virtuales”, “robo de autopartes”, etc.

Durante estos años han aparecido con mayor preponderancia en la ciudad de Rosario y cercanías otras modalidades delictivas que ameritan una **concentración de investigaciones y métodos de investigación y abordaje común**, por lo que se planifica la individualización de algunas incumbencias específicas en aquellos casos en que se valore político criminalmente.

Comenzando a analizar los resultados de las distintas unidades mediante Resolución 282/2020, se dispuso a revocar la asignación específica otorgada a la Unidad de Investigación y Juicio 204 referida a los casos de tenencia y/o portación de armas de fuego, continuando con la distribución dispuesta por la resolución 112/16. Ello atento advertirse que la falta de lineamientos concretos para conseguir los objetivos propuestos no permitió alcanzarlos, en la medida proyectada.

Por su parte, uno de los objetivos que se buscaron desde el inicio mismo de esta gestión consistió en poner énfasis en la investigación y el esclarecimiento de aquellos hechos cometidos con armas de fuego que se enmarcan en modalidades delictivas más complejas, vinculadas con extorsiones, usurpaciones y amenazas, implementadas por organizaciones criminales.

Ello derivó en la creación en el año 2020 de un **equipo de trabajo para**

el abordaje de los hechos cometidos con armas de fuego en los tipos de amenazas, abusos de armas, usurpaciones y lesiones, integrado con tres fiscales, uno de la Unidad de Flagrancia, otro de Imputados no individualizados y otro de Investigación Juicio, el cual será desarrollado en otro punto.

f) Flagrancia

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año hay al menos un Fiscal de turno en cada uno de los distritos que integran la Fiscalía Regional, lo que supone un desafío constante de organización y coordinación de funciones.

Particularmente, en el caso de Rosario, además del Fiscal a cargo del Turno de Flagrancia, que entiende en hechos de competencias genéricas, se encuentran de turno fiscales de cada una de las Unidades Especiales, que intervienen en caso de ser anoticiados homicidios, delitos contra la integridad sexual o fallecimientos en siniestros viales y otros delitos culposos.

Por tanto, a los fines de optimizar la intervención fiscal, se analizaron diversas alternativas que permitieran mejorar las condiciones en que se afrontan estas tareas, además de la ampliación del Ce.Co.F, que se detalla en el apartado correspondiente.

En concreto, y si bien se encuentra en permanente proceso de replanteo integral todo el sistema, se limitaron la cantidad de turnos mensuales de los fiscales que integran la Unidad de Flagrancia, articulando para ello la colaboración de Fiscales que cumplen funciones en otras Unidades. A su vez, los turnos se organizaron a partir de estructuras más flexibles, implementando grupos de trabajos integrados por 3 miembros.

Asimismo, se organizó también un turno aparte para hechos de violencia de género, a cargo de las Fiscales de la Oficina de Violencia de Género.

g) Criminalidad compleja y altamente lesiva

Para profundizar el abordaje contra las organizaciones criminales se



entendió que resultaba imprescindible contar con el trabajo conjunto de fiscales, conformando equipos de composición flexible que se adapten a las necesidades específicas de las investigaciones penales, ya que segmentar las investigaciones implica perder de vista las múltiples conexiones entre los distintos grupos de hechos que conforman el universo de la actividad criminal.

Con el objetivo de acompañar estas estrategias con decisiones operativas, desde la Fiscalía Regional se comenzó a trabajar sobre el rediseño de las estructuras y formas de trabajo, para asegurar una política de persecución penal que obtenga el máximo provecho del flujo interno de información y de los esfuerzos investigativos.

g.1) Equipo de trabajo especializado en balaceras

Según el informe preliminar sobre heridos de armas de fuego durante el período abarcado desde Enero a Agosto 2020, confeccionado en conjunto entre la Secretaría de Política Criminal del MPA y el Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, en el Departamento de Rosario hubo un promedio mensual de 60 personas heridas por arma de fuego.

Asimismo, del reporte de llamadas al 911 surgía de que durante ese 2020 se efectuaron un promedio mensual mayor a 1400 incidencias por armas de fuego, contabilizando entre ellas denuncias por disparos al aire, por disparos contra domicilios o menciones de personas armadas. Esta progresión de hechos de violencia cometidos con armas de fuego se mantuvo constante durante el lapso estudiado, destacándose particularmente situaciones de abusos de armas, amenazas, usurpaciones, lesiones graves y gravísimas.

Ante tales circunstancias, se imponía necesario **abordar de manera más eficaz este tipo de criminalidad** que ameritaba un tratamiento particularizado por parte de esta Fiscalía Regional, que favorezca la vinculación de hechos entre sí como así también con otros delitos cometidos que pudieron haber tenido conexión, como antecedente o como consecuencia de los mismos.

Este abordaje ameritaba un trabajo sistematizado de análisis territorial que exigía un esfuerzo coordinado de diversas Unidades Fiscales puesto que las conexiones entre delitos no surgían de manera clara y evidente, impresionando *prima facie* como innumerables causas dispersas en Unidades Fiscales diversas, particularmente, la Agencia de Criminalidad Compleja, de la UFE de Autores no Individualizados y la UFE de Homicidios Dolosos.

De tal modo, por Resolución Nº 303/20 se conformó un Equipo de Trabajo específico para afrontar las investigaciones vinculadas a estos delitos, integrado por tres fiscales que cumplían regularmente funciones en Unidades directamente atravesadas por este tipo de criminalidad - UF de Investigación y Juicio, UF de Flagrancia y UF de Autores No Individualizados, con el objetivo de favorecer una intervención conjunta más dinámica que permita brindar una respuesta concreta y eficaz en el menor tiempo posible.

Este Equipo de Trabajo actúa también en coordinación permanente con la UFE de Homicidios Dolosos, la UF de Flagrancia y Turno, las UF de Investigación y Juicio y con la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos de esta Fiscalía Regional, como así también con los demás Fiscales de esta ciudad y de las demás localidades de la Fiscalía Regional.

En un principio, se centralizaron en este Equipo de Trabajo las investigaciones de hechos cometidos con armas de fuego que pudieran tener vinculación con organizaciones criminales. Pero pronto se pudo advertir que muchos casos iniciados a partir de denuncias aisladas de extorsiones, usurpaciones y amenazas se vinculaban también con atentados armados de mayor entidad, debiendo ampliarse su ámbito de intervención.

De tal modo, se fueron desarrollando entre los Fiscales circuitos coordinados de actuación que permitieron generar respuestas más inmediatas a los hechos, imprimiendo así una notable celeridad al diligenciamiento de medidas investigativas o destinadas a brindar seguridad para las víctimas.

Como resultado de estas articulaciones, se promovieron investigaciones complejas, que derivaron en la detención de numerosos integrantes de organizaciones criminales y en el secuestro de gran cantidad de armamento, desmantelando o disminuyendo en la práctica la capacidad operativa de estas estructuras delictivas.

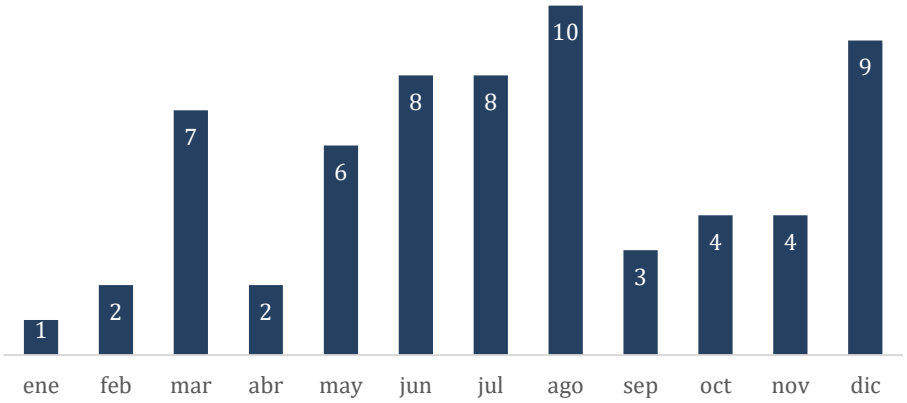


GRÁFICO 14. Cantidad de audiencias imputativas tomadas por el Equipo de trabajo durante 2021.

g.2) Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos

Mediante la Resolución Nº 279/19 se dispuso la reconversión de la "Unidad de Delitos Económicos y Complejos" en la "Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos", imprimiendo a dicha estructura un perfil marcadamente dirigido a la investigación y desarticulación de estructuras criminales complejas, integradas incluso por personal policial y funcionarios públicos.

Estas modificaciones respondieron a la necesidad de dotar a la Fiscalía Regional Segunda de una estructura especializada y flexible, con capacidad operativa para brindar respuestas a este tipo específico de criminalidad.

Con el mismo sentido, se creó la figura del Fiscal Coordinador entre la Agencia de Criminalidad Organizada y la UFE de Homicidios Dolosos, quien se desempeña también como enlace entre las mencionadas unidades, las de Investigación y Juicio y la de Imputados no Individualizados (cfr. Resolución Nº 87/2020).

Posteriormente, y ante la profundización durante los años 2020 y 2021 de



este fenómeno criminal y el aumento de los hechos delictivos vinculados a bandas organizadas la Fiscalía Regional adoptó la firme decisión de sostener una **política criminal clara de fortalecimiento y potenciación de las estructuras funcionales** que integran la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos.

Con ese objetivo, se reasignaron recursos específicos que permitieron incrementar el plantel de fiscales y el personal administrativo destinado a dicha dependencia, permitiendo así profundizar el grado de especialización de las diversas áreas investigativas que la integraban sin que ello repercuta negativamente en su capacidad global de respuesta.

Así, al brindar mayor autonomía funcional a cada área, se favorecía el desarrollo de dinámicas de trabajo específicas acordes con la naturaleza propia de cada tipo de criminalidad, distinguiendo el abordaje de los delitos de contenido netamente económico de la investigación de otro tipo de criminalidad vinculada a organizaciones delictivas y corrupción institucional.

i. Área de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos

La Agencia fue planteada con una diferencia sustancial en el proceso de organización interna respecto de las demás Unidades Fiscales en tanto sus incumbencias no se encuentran definidas según un criterio de tipos delictuales preestablecidos, sino que desde la propia estructura se debe promover la generación de investigaciones pudiendo absorber causas en trámite por ante otras Unidades que puedan tener vinculación con las mismas.

Este proceso implicó poner en crisis los tradicionales métodos de trabajo, a los fines de potenciar la capacidad de actuar coordinadamente con otras Unidades, con el objetivo de abordar investigaciones de gran complejidad, y con un alto impacto social e institucional.

Así, se conformó un equipo de trabajo que aplica metodologías de investigación acordes a la complejidad de los delitos abordados, los que revisten un alto grado de sofisticación en su planificación y ejecución, recurriendo incluso a herramientas de investigación no tradicionales,

como la utilización de la figura procesal del arrepentido, utilizada desde hace décadas en el derecho comparado.

ii. Área de Delitos Económicos

Durante el 2020 se designó un fiscal que se ocupe de afrontar las causas de contenido económico que guardaran relación con la criminalidad organizada y delitos complejos, procurando dotar a la ACODECO de las estructuras necesarias para afrontar un tipo de criminalidad específica, caracterizada por modalidades delictivas de especial complejidad y alta significación social.

A principios del año 2021 se incorporó un nuevo fiscal juntamente con el personal técnico y administrativo pertinente, sumando por último un tercer fiscal, quien desde mediados del año 2021 se encuentra desempeñándose en dicha unidad.

Ello permitió afrontar causas emblemáticas y de notoria repercusión, como la iniciada a raíz de presuntas irregularidades en la operatoria comercial de la empresa VICENTIN S.A.I.C., que representan un enorme desafío para la institución, en función del volumen de recursos afectados para la prosecución de la investigación, y perfil técnico específico requerido.

Actualmente se encuentra en proceso de formalización de una Unidad Fiscal Especial de Delitos Económicos que tenga como principal objetivo investigar causas complejas de contenido netamente económico, pero que no se encuentren enmarcadas en economías ilegales vinculadas a organizaciones criminales.

g.3) Violencia Altamente Lesiva

El alarmante incremento de los homicidios fundamentalmente en el departamento Rosario, evidenció la necesidad de trabajar en un replanteo de los circuitos de trabajo y las formas en que se abordaban las investigaciones vinculadas a homicidios.

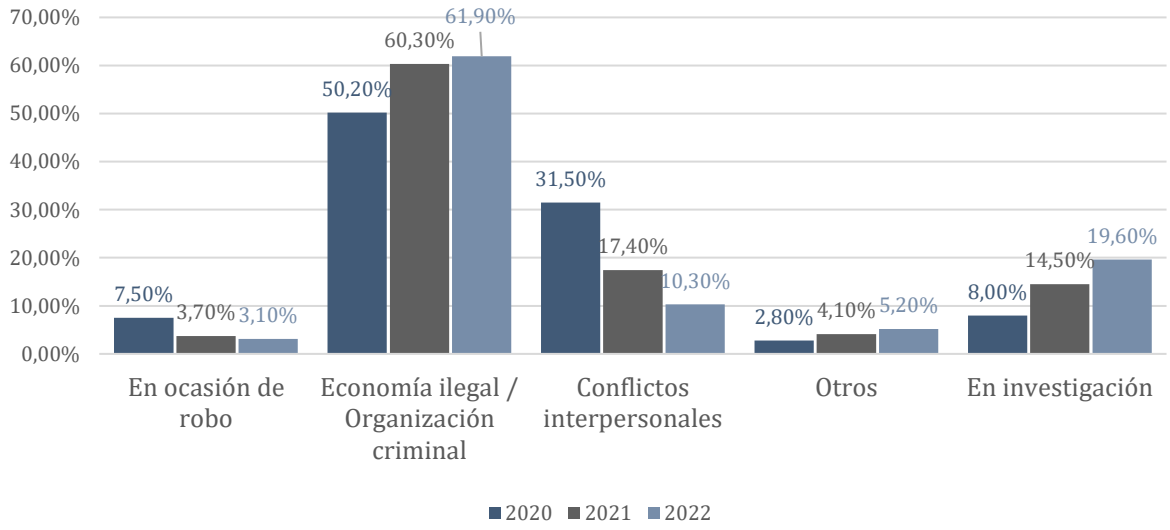


GRÁFICO 15. Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Departamento de Rosario. 2020 - abril de 2022

Asimismo, un análisis estadístico pormenorizado permitió también identificar diversas categorías específicas de fenómenos delictivos dentro de este tipo de criminalidad, cada una con sus características bien delimitadas, que ameritaban un abordaje específico.

Al respecto, debe destacarse que la información que se brinda sobre los homicidios dolosos surge de una combinación de fuentes judiciales, policiales y del sistema de salud, lo que mejora su calidad. Demás cuestiones sobre definiciones metodológicas podrán encontrarse en el Reporte Anual de Homicidios realizado por el MPA y el Ministerio de Seguridad de la provincia.

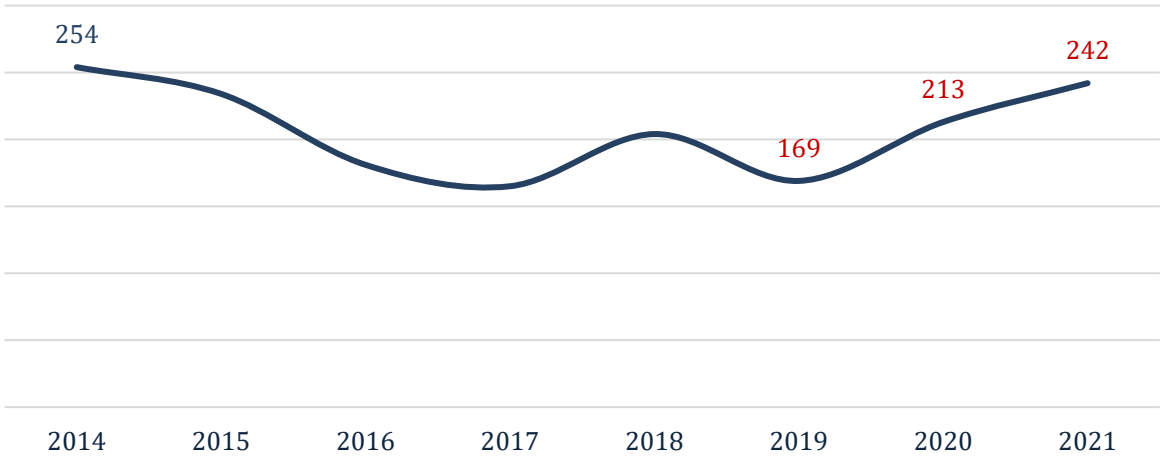


GRÁFICO 16. Cantidad de víctimas de homicidios. Departamento Rosario. 2014-2021.

La tasa de homicidios en el departamento Rosario para el año 2021 es la

más alta de los últimos seis años. Se ubica apenas por debajo del nivel de 2015, aunque sin alcanzar la tasa de homicidios registrada en 2014. El índice muestra en este territorio un decrecimiento continuo desde 2014 hasta 2017 y desde ese momento avanza con oscilaciones. El valor en Rosario resulta superior al presentado a nivel provincial y para el departamento La Capital (10,05 y 13,61 homicidios cada 100 mil habitantes respectivamente). La tasa de homicidios en el departamento Rosario es superior a la de La Capital por segunda vez desde 2014 (la primera vez que se observó este fenómeno fue en 2020).

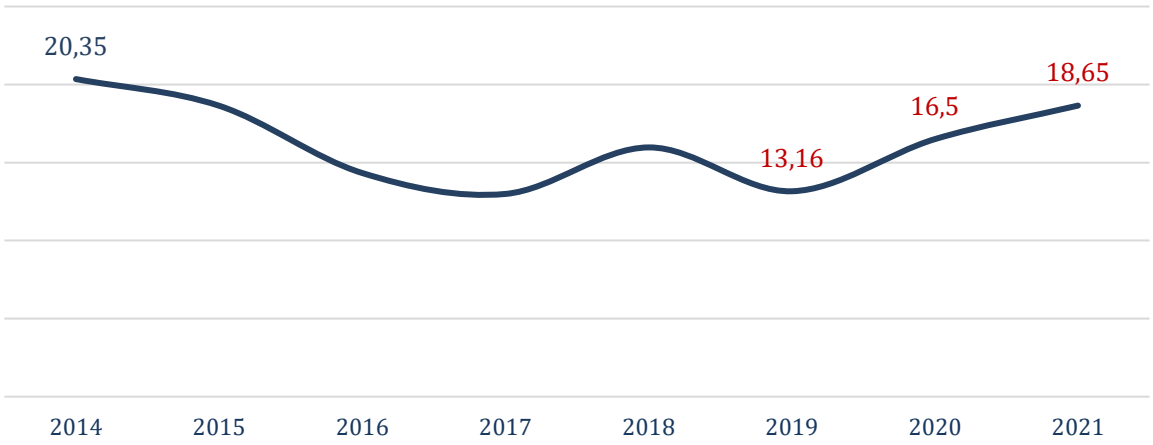


GRÁFICO 17. Tasa anual de homicidios cada 100 mil habitantes. Provincia de Santa Fe. 2014-2021.

Casi **nueve de cada diez de estas víctimas fueron agredidas con armas de fuego**. La presencia de este medio resulta ampliamente superior a la observada en todos los años anteriores. Este último indicador se mantiene en el transcurso del año 2022 con una incidencia de más del 85% de armas de fuego en los homicidios.

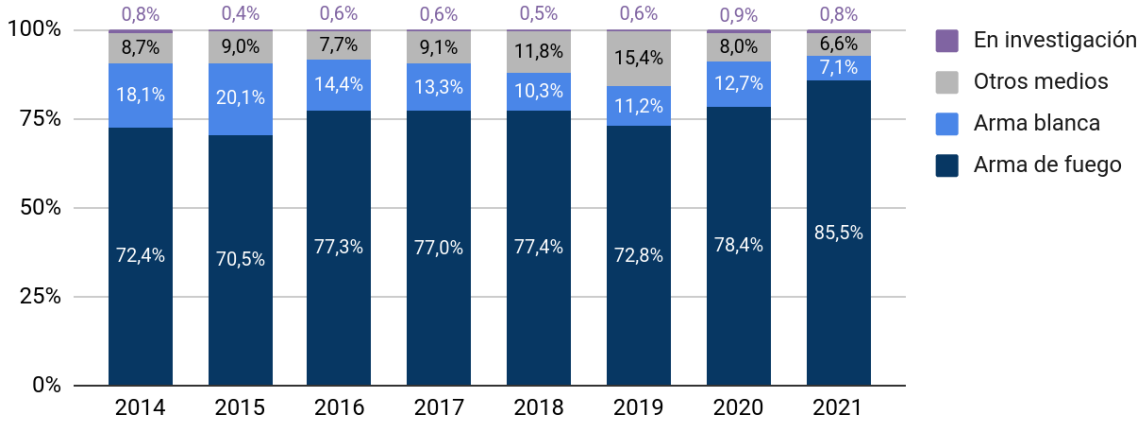


GRÁFICO 18: Distribución de homicidios según medio empleado. Ciudad de Rosario. 2014-2021.

En relación con el género de las víctimas, durante el año 2021 el universo se compone mayoritariamente de varones. Aun así, en el departamento Rosario se registraron 24 víctimas mujeres, dos de cada tres de las registradas en toda la provincia.

La presencia relativa de mujeres sobre el total de homicidios se mantiene relativamente estable a lo largo del período 2015-2021 en torno al 10%. Este porcentaje se ve incrementado en el tiempo transcurrido en el 2022, principalmente en hechos relacionados con economías ilegales.

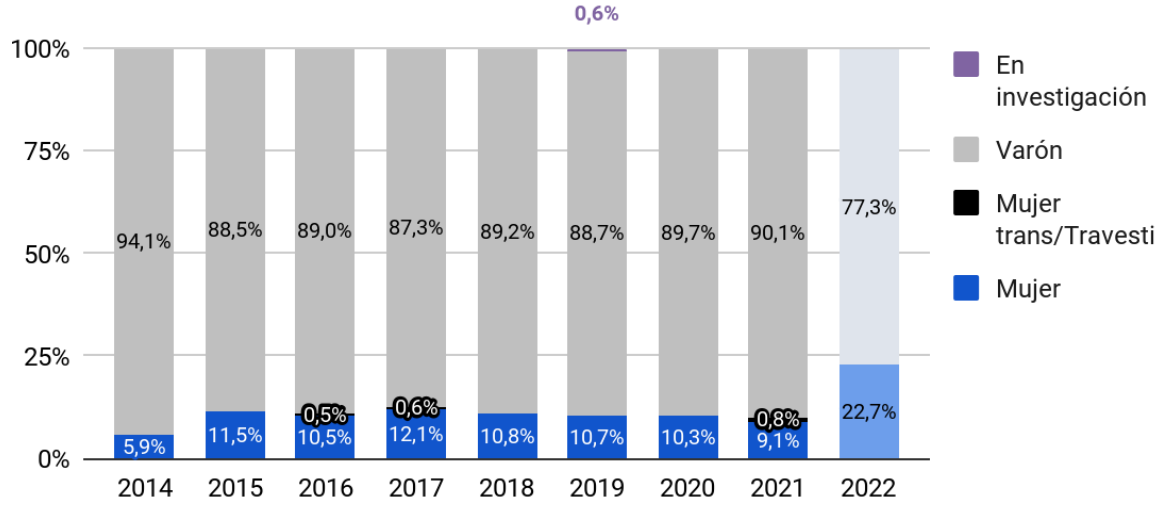


GRÁFICO 19: Distribución de homicidios según género de la víctima. Ciudad de Rosario. 2014-2022.

Por otro lado, cuando se analiza para el departamento Rosario la distribución de las muertes violentas de acuerdo a los contextos en los que sucedieron, se observa una presencia mayor que en el nivel provincial de homicidios que se inscriben en **tramas asociadas a organizaciones criminales y/o economías ilegales**.

En el Departamento de Rosario la proporción asciende a seis de cada diez casos, mientras que el porcentaje es de 13,8% en el Departamento de La Capital.

Los homicidios que surgen de conflictividades interpersonales no llegan en este Departamento a dos de cada diez, mientras que **las muertes ocurridas en contexto de robo apenas representan un 4%** del total.

La distribución es similar a la observada para todo el año 2020 con mayor presencia de hechos relacionados con economías ilegales, mientras que estos porcentajes se mantienen en lo que transcurre del año 2022,

advirtiendo que atento a las cercanías del informe con los homicidios acaecidos aún hay varios casos que los contextos se encuentran en investigación.

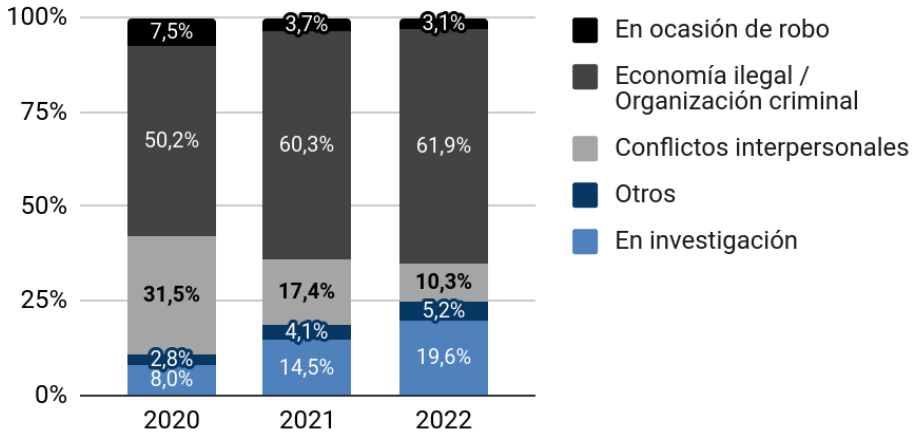
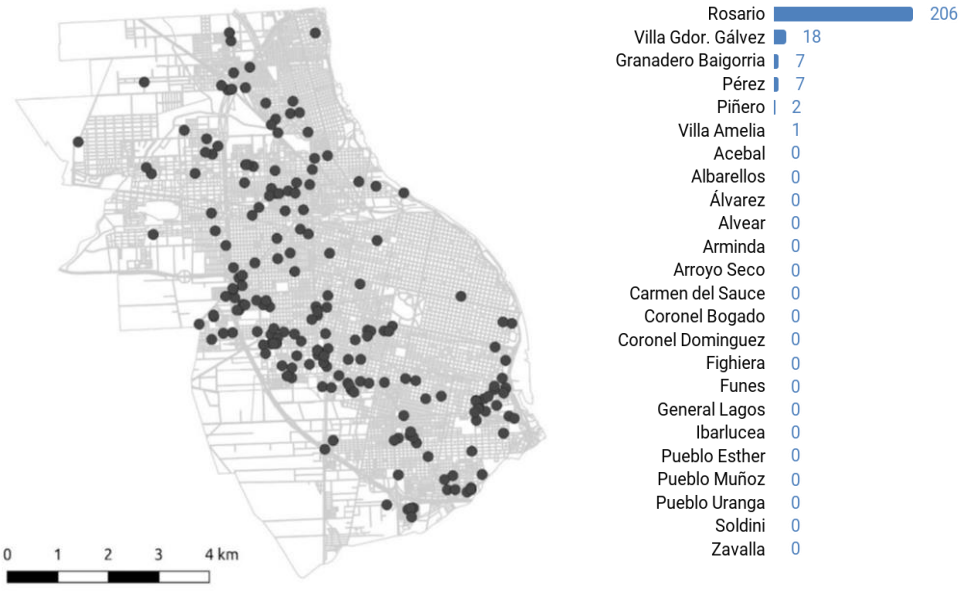


GRÁFICO 20: Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Departamento de Rosario. 2020-abril de 2022.

En el departamento Rosario el 85,5% de los homicidios ocurridos durante el año 2021 tuvieron lugar en su ciudad cabecera. 18de los homicidios restantes del departamento tuvieron como escenario a la vecina localidad de Villa Gobernador Gálvez, 7 sucedieron en Granadero Baigorria, 7 en la localidad de Pérez, 2 en jurisdicción de Piñero y 1 en Villa Amelia.

GRAFICO 21: Distribución territorial de los homicidios en el Departamento Rosario. Año 2021



Los homicidios cometidos en la ciudad de Rosario se presentan en mayor frecuencia en la zona sur y en la zona oeste de la urbe, con varios casos también hacia el noroeste. En general se registran hechos en buena parte

de la traza urbana por fuera del cuadrante definido por las avenidas Ovidio Lagos y Pellegrini. Pueden identificarse como los territorios con las acumulaciones más importantes de casos a los barrios Bella Vista, Villa Banana y Godoy en la zona oeste de la ciudad. Tablada, Las Flores y Flamarion en el sector sur/sudoeste y Ludueña, Larrea, Empalme Graneros y Nuevo Alberdi en el noroeste.

Estos territorios ocupan el 13% de la superficie de la ciudad pero son escenario del 49% de los hechos de violencia altamente lesiva registrados durante el 2021. Mientras que en la ciudad de Rosario la tasa de VAL es de unas 97 víctimas cada 100 mil habitantes, en algunos territorios esta cifra supera las 300 víctimas cada 100 mil habitantes. Esto asimismo se condice con la distribución geográfica apreciada para 2020.

Tabla. Concentración territorial de HAF y homicidios en la ciudad de Rosario y territorios con mayores niveles de violencia altamente lesiva. Tasas cada 100 mil habitantes. Año 2021.

Jurisdicción	Violencia altamente lesiva			Superf. (km2)	Índice de violencia	Pob. Censo 2010	Tasa c/100 mil hab.
	Hom	HAF	Total				
Cordón Ayacucho y Grandoli y Gutiérrez	14	59	73	1,7	42,94	11.836	616,76
Bella Vista, Villa Pororó, Villa Banana y Vía Honda	16	70	86	3,9	22,05	16.810	511,59
Triángulo y Moderno	16	68	84	4,3	19,53	21.637	388,23
Flammarión y Fuerte Apache	4	8	12	0,9	13,33	2.382	503,75
Las Flores	2	24	26	1,5	17,33	6.951	374,03
Nuevo Alberdi y Zona Cero	5	14	19	2,8	6,79	3.436	553,03
Parque Casas y Unión	7	49	56	2,7	20,74	20.218	276,99
Empalme y Ludueña	11	78	89	5,7	15,61	47.236	188,42
Santa Lucía y La Palmera	1	4	5	0,5	10	1.747	286,19
Ciudad de Rosario	**207**	**710**	**917**	**178,7**	**5,13**	**948.312**	**96,7**

Nota: Se consideró la población por radio censal relevada en el Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas del año 2010, estimando la población correspondiente a cada territorio bajo el supuesto de distribución uniforme de la población en el territorio

Analizando estos datos se planteó un abordaje diferenciado de los homicidios ocasionados a partir de conflictos personales como así también de los ocurridos en ocasión de robo, centrado principalmente en la

identificación de su autor material y las circunstancias del hecho.

Por otra parte, los homicidios vinculados a economías ilegales y organizaciones delictivas imponen otro tipo de abordaje, basados en la identificación de diversos grados de participación de otros sujetos y de sus contextos.

En estos casos los esfuerzos de investigación resultan mucho más complejos, no solo por las propias mecánicas delictivas sino también por la falta de involucramiento de testigos y víctimas. Además, las medidas tendientes a su esclarecimiento no se limitan meramente a la identificación de los autores materiales, sino que deben continuar la cadena de responsabilidades atribuibles a cada organización criminal.

Finalmente, este tipo de investigaciones tampoco se encuentra limitada exclusivamente a un único hecho, sino que requiere de una actuación coordinada para encontrar eventuales vinculaciones con otros delitos.

De tal modo, a partir de estas conclusiones que se fueron produciendo por información estadística producida en el espacio de intercambio de los fiscales que integran la “A.C.O.De.Co.” y la Unidad de Balaceras, en conjunto con todos los fiscales de la Unidad de Homicidios y la coordinación de homicidios, se comenzó a reorganizar el trabajo en estructuras más flexibles, coordinando equipos de fiscales para el abordaje específico adecuado para cada caso concreto.

Recientemente se encomendó también a la subjefa de la Unidad Fiscal de Homicidios que efectúe análisis de alternativas a los actuales procesos de trabajo, debiendo priorizar una equitativa distribución de las cargas de trabajo y también propendiendo a mejorar los niveles de esclarecimiento de los casos y a optimizar el manejo de la información. Para ello debía considerarse particularmente el abordaje unificado de conflictos, la investigación común de casos relacionados entre distintas organizaciones criminales.

i.-Femicidios.

La muerte de mujeres en contexto de violencia de género constituye la



forma más extrema de violencia contra las mismas. El desarrollo desde la Fiscalía General de un Protocolo para su investigación y litigio ha constituido un gran avance en materia de política de persecución penal.

Es dable destacar la participación de los Fiscales de esta Fiscalía Regional, quienes han volcado su experiencia y conocimientos para la definición de dicho protocolo, como así también conformando el órgano consultivo respectivo creado por la Fiscalía General.

En esta Fiscalía Regional, por medio de las Unidades Fiscales Especializadas, se aplica el Protocolo de Femicidios en los casos de Femicidios y Femicidios vinculados, Suicidios, Accidentes, Muertes dudosas y Paraderos creado por la Fiscalía General.

Es decir, la materia no es privativa de la Unidad Fiscal Especial de Homicidios, sino que se extiende a las Unidades Fiscales de Delitos Culposos, Oficina de Violencia contra la Mujer y aquellas Unidades Fiscales que actúan desde el inicio de la investigación (Unidad Fiscal de Flagrancia y Unidad Fiscal de Salidas Tempranas).

En la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos de Rosario, en el período que va desde el 2019 a la fecha, se aplicó el protocolo de femicidios en 15 hechos de muerte y 10 en hechos en grado de tentativa.

Según un informe preliminar de la Fiscalía General sobre muertes violentas de mujeres, casi más de un tercio de los femicidios ocurridos en la Provincia de Santa Fe durante el año 2020, ocurrieron en la ciudad de Rosario

Durante el año 2021 se llevaron adelante tres juicios orales por femicidio (dos en Rosario y uno en Villa Constitución) y uno por tentativa de femicidio (Oficina de Violencia contra la Mujer) en los cuales se condenó respecto a los primeros a prisión perpetua y una condena de 11 años por tentativa de femicidio.

g.4) Asociaciones ilícitas

Otro aspecto de la criminalidad compleja en el que esta Fiscalía Regional ha puesto un especial énfasis como política de persecución penal es en

materia de asociaciones ilícitas, diseñando nuevos esquemas de trabajo que permitan desactivar el funcionamiento de las organizaciones criminales.

Precisamente, por constituir estructuras estables de personas que cometen delitos diversos y de manera sostenida en el tiempo, se requiere de un mayor esfuerzo investigativo para conseguir el esclarecimiento de los hechos y la atribución de responsabilidades. Pues resulta indispensable avanzar por sobre los autores materiales y lograr también la identificación del grupo que opera como apoyo.

En este sentido, el Informe de Gestión de la Fiscalía General correspondiente al año en curso, donde se reflejan la cantidad de legajos con la calificación legal de "asociación ilícita" que tramitan por ante cada Fiscalía Regional, constituye un indicador objetivo de la fijación de prioridades para los órganos fiscales en materia de persecución penal, como así también de la modificación de los tradicionales patrones de selectividad penal que se han evidenciado históricamente en la provincia de Santa Fe.

Del total de legajos registrados bajo la calificación legal de "asociación ilícita" en la provincia de Santa Fe (200), **más del 70% de ellos corresponden a la Fiscalía Regional Segunda**.

Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
FR 1	2	2	8	5	9	10	9	7	**49**
FR 2	14	15	21	17	9	14	24	29	**143**
FR 3	-	-	-	1	2	-	-	1	**4**
FR 4	1	-	2	-	3	1	-	-	**7**
FR 5	1	1	5	1	1	3	2	1	**15**
Total	**18**	**18**	**36**	**24**	**24**	**28**	**35**	**17**	**200**

Durante los últimos tres años se imputaron a más de 160 personas con las diferentes variantes relacionadas con la calificación de asociación ilícita. Estas imputaciones, además de la calificación legal mencionada conllevan la imputación de los demás delitos probados a las bandas criminales (robos, amenazas, estafas, juego clandestino, etc.) que se precisan para generar

la incriminación principal. **Se logró condenar con esta figura a más de 80 personas en el período que va del 2019 al 2021**.

g.5) Espacio de Trabajo para el Análisis e Intercambio de Información Criminal

Desde la Fiscalía Regional se comenzó a trabajar sobre el rediseño de las estructuras, siempre con la finalidad de asegurar una política de persecución penal coherente mediante un adecuado flujo interno de la información que permita generar investigaciones más eficientes para profundizar los niveles de esclarecimiento a través de la identificación de responsabilidades de hechos vinculados con organizaciones complejas.

Conforme esta idea, se inició en el ámbito de la Secretaría Regional un espacio de trabajo integrado por fiscales, funcionarios y personal administrativo de distintas unidades del que también participan funcionarios de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General, a partir del cual, mediante reuniones semanales periódicas se fue generando un **circuito de entrecruzamiento de información** producida de los hechos más relevantes que van ocurriendo en este ámbito territorial.

Luego de varios meses de trabajo, finalmente se formalizaron dichos encuentros resolución Nº 27/2021 R.A. de fecha 28/12/2021, designando un coordinador, que en conjunto con una Fiscal que opera como enlace entre la “A.C.O.De.Co.” y la UF de Homicidios, planifican las agendas de trabajo y la organización de la información.

A partir de los resultados obtenidos en virtud de esta vinculación de la información y la articulación de una actuación coordinada, hasta la fecha se llevan creados 7 equipos de trabajo, que se encuentran trabajando sobre determinados hechos o sectores de la ciudad, y se proyecta la creación de nuevos grupos en el futuro inmediato.

El primero de ellos fue organizado en virtud de los atentados con armas de fuego dirigidas a funcionarios e instalaciones del Poder Judicial ocurridas durante el año 2018, cuyos autores e instigadores fueron condenados en juicio oral durante el año 2021, mientras que otros derivaron en un juicio emblemático que terminó recientemente con un

veredicto de condena. Ambos casos abordaron la investigación de dos de las organizaciones criminales más significativas que operan en la ciudad desde hace más de una década.

g.6) Equipos Conjuntos de Investigación -E.C.I.-

En el marco del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Acusación en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados, se produjeron constantes reuniones con la Procuraduría de Narcocriminalidad y los Fiscales de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos. A raíz de ello, se firmó el primer Equipo Conjunto de Investigación (en adelante ECI) con el objetivo de diseñar estrategias de intervención acordes con la gravedad, complejidad, magnitud y extensión de la narcocriminalidad y delitos conexos que se desarrollan en la ciudad de Rosario.

Este acuerdo se vio potenciado cuando en septiembre del mismo año, el Procurador General del MPF y el Fiscal General del MPA firmaron un acta complementaria sobre la conformación de nuevos ECI con la finalidad de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados.

En el marco del primer ECI se dispusieron más de 30 allanamientos y detenciones en conjunto a través de una investigación en conjunto que se llevó adelante por algo más de 6 meses y que continúa en proceso. Asimismo, se encuentran en proceso otros 2 ECI con distintas características, conformado uno de ellos por los Fiscales de la ACODECO y otro con Fiscales de la U.F.E. de Homicidios Dolosos.

Todas estas acciones han propiciado una articulación cada vez más fluida con los Fiscales Federales de Rosario, a partir de constantes reuniones con la Procuraduría de Narcocriminalidad, situación que resultaba impensada cuando los jueces de Instrucción y Jueces federales tenían a su cargo las investigaciones

g.7) Lavado de activos

En el período comprendido para el presente informe -2019 a 2021-, se han imputado a 26 personas por el delito de lavado de activos habiendo conseguido 8 condenas. Este dato es de gran relevancia para el Ministerio Público de la Acusación ya que, desde esta institución, hace tiempo se viene impulsando la necesidad de generar i**nvestigaciones de lavado desde la órbita provincial**, no solo para perseguir delitos económicos, sino como una herramienta de persecución sobre las economías ilegales que coadyuvan en las organizaciones criminales violentas.

Si bien desde el inicio del nuevo sistema penal se viene impulsando casi exclusivamente desde la Fiscalía Regional 2ª la potestad de investigar el delito de lavado de activos en el fuero provincial, esta iniciativa quedó refrendada recientemente por la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, que en fecha 27 de febrero del 2020, convalidó el fallo de segunda instancia por el cual se habilitaba a no escindir las investigaciones.

En sus fundamentos, el Máximo Tribunal valoró además de la afectación local de los delitos que se investigan, que la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) colaboró activamente en la investigación conforme a un acuerdo entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el MPA donde se plantea la posibilidad de investigar estos delitos en la justicia ordinaria.

Siguiendo con esta tesitura, en el "*Srio. Av. Lavado de Activos (Banda de Medina) s/ Inf. Art. 303 inc. 1 del C.P.*" FRO 10.307/2015 del registro del Juzgado Federal N° 4 de Rosario, la Fiscal Federal Adriana Saccone a cargo de la Fiscalía Federal nº 1, **solicitó que se decline la competencia en favor de la justicia ordinaria**, entre otros motivos por haber advertido que la investigación provincial se encontraba en un estado más avanzado.

Vale destacar que, en el marco de esta caso se obtuvo recientemente una condena que resultó un hito para la política de persecución del MPA, puesto que por primera vez se plantearon en un juicio oral la complejidad de las maniobras de lavado de activos de una organización criminal que

operó durante casi una 1 década en la provincia, disponiéndose multas y decomisos por sumas millonarias.

g.8) Corrupción Institucional

El fortalecimiento de las investigaciones de casos de corrupción vinculada a estructuras criminales constituye una prioridad en la política de persecución penal de esta Fiscalía Regional tal como lo evidencia el sostenido acompañamiento de los órganos de dirección de la Fiscalía Regional y General en planteos de inconstitucionalidad sobre el alcance de los fueros legislativos hasta las máximas instancias judiciales de la Nación.

En tal sentido, no puede desconocerse que la corrupción de funcionarios públicos tiene una incidencia directa en los niveles de violencia que padece la sociedad, ya sea por la propia participación en las organizaciones criminales, por la omisión del cumplimiento de sus funciones específicas o por la desviación de los recursos que deberían estar destinados al funcionamiento eficiente del Estado.

Por tal motivo, la investigación de los delitos de corrupción es uno de los ejes centrales en el replanteo de las estructuras de la Fiscalía Regional tal como lo demuestra el propio diseño original y el continuo fortalecimiento de la estructura de la “A.C.O.De.Co”.

Al respecto, vale destacar que todas sus investigaciones más complejas han derivado en la imputación por corrupción de funcionarios públicos tanto en las investigaciones por juego clandestino, como en aquellas vinculadas con casos de contaminación ambiental y organizaciones criminales.

Precisamente, con la finalidad de mejorar la generación de pesquisas en materia de corrupción institucional vinculadas a funcionarios públicos y policiales que puedan formar parte de estructuras criminales, se dispuso recientemente incorporar un nuevo fiscal a dicha Agencia, resolución Nº 23/21.-

Con el mismo objetivo, fueron asignadas a la UF.de Violencia Institucional las causas por enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos



provenientes del sistema de conclusión de causas, donde se han obtenido varias condenas en juicios orales aún a pesar de que las causas llevaban años de trámite.

Sin perjuicio de ello, se prevé que en un futuro la Unidad Especializada en Delitos Económicos pueda tomar a su cargo tales incumbencias a los fines de lograr mayor eficiencia en las investigaciones.

h) Sedes de la Fiscalía Regional Nº 2

Durante el último tiempo se mantuvieron reuniones con los intendentes de las ciudades donde hay Unidades Fiscales con la finalidad de conocer las necesidades de cada distrito, avanzar sobre las problemáticas concretas y plantear los objetivos proyectados para el mejor funcionamiento del Ministerio Público.

h.1) Descentralización

En función del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 de la Fiscalía General en el cual se estableció la necesidad de promover la desconcentración administrativa de los servicios del MPA y teniendo especialmente en cuenta las ciudades con mayor nivel de conflictividad penal, se creó en mayo de 2021 mediante Resolución Nº 7/2021 R.A. la oficina descentralizada de Roldán.

La misma funciona en un inmueble cedido por el municipio y se encuentra a cargo de una Fiscal adjunta que se encarga de todas las causas que ingresan por territorio excepto de aquellos delitos donde resulte conveniente sostener la especialidad en sus investigaciones, como los que incumben a las unidades de homicidios, delitos contra la integridad sexual, violencia y corrupción institucional, etc.

En una segunda etapa mediante Resolución Nº 21/2021 R.A. en noviembre del mismo año se creó la sede ubicada en la ciudad de Funes estableciéndose el mismo método de trabajo que el fijado para la fiscalía descentralizada de Roldán y a cargo de la misma fiscal.

h.2) Fortalecimiento de estructuras de las Sedes

La distribución de legajos en la Fiscalía Regional Segunda se mantiene en los distintos años con una incidencia primordial de los casos creados en Rosario que representan casi el 80% del total de la región desde el inicio del sistema.

La cantidad de casos creados en los distintos Distritos que componen esta Fiscalía Regional -sin considerar Rosario- representan algo más del 50% de los casos que tiene la totalidad de la Fiscalía Regional de Santa Fe, datos que deberán ser valorados para tomar dimensión de la carga de trabajo y la distribución de recursos que se realiza. Solo la sede de San Lorenzo se equipara en cantidad de casos creados a la totalidad de la Fiscalía Regional de Reconquista y tiene 15 mil casos más que la Regional de Venado Tuerto.

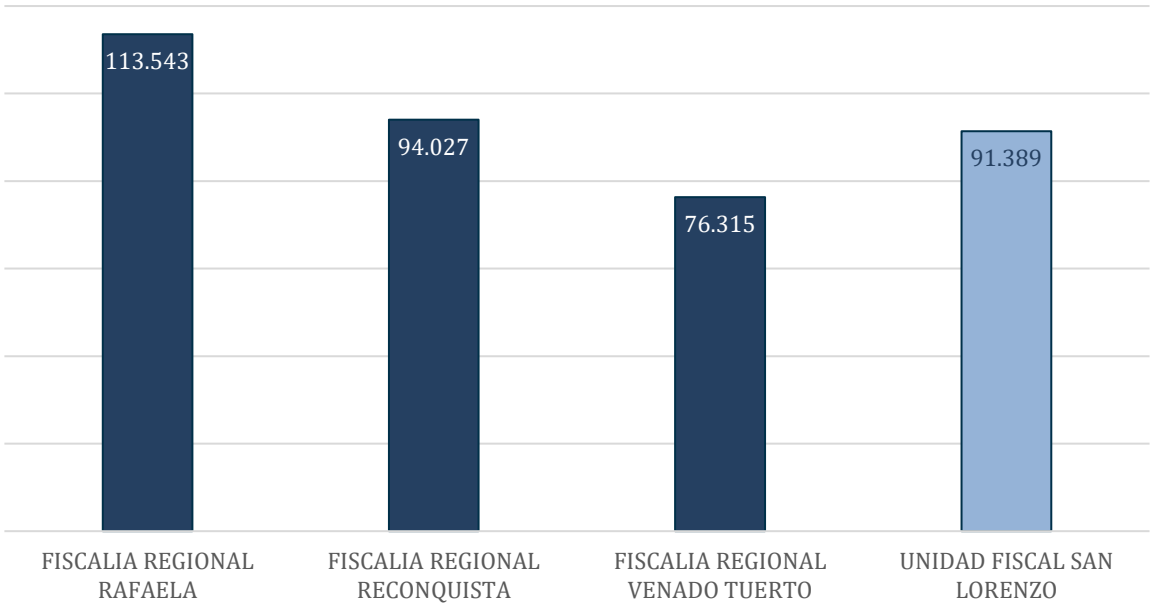


GRÁFICO 22. Legajos creados por distrito de la FR2. 2021.

- San Lorenzo:

Analizando la situación en que se encontraba la Unidad Fiscal de San Lorenzo, a raíz de las presentaciones realizadas por quien se desempeñaba como Jefe Fiscal en ese momento y las recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de Gestión, conjuntamente con los informes solicitados desde la Fiscalía Regional, se advirtieron dificultades en dicha sede lo cual se veía reflejado en la cantidad y calidad de respuestas que se dan a la

sociedad. Por tal motivo se dispuso mediante Resolución Nº 404/2020 adscribir a la Fiscal Natalia Benvenutto -que hasta el momento se desempeñaba en Rosario- a dicha sede a partir de octubre de 2020 designándola como Fiscal Jefa de dicha Unidad, manteniendo su designación en la Coordinación de las sedes del Interior.

Asimismo, se dispuso a reforzar con contratos y cargos de empleados la Unidad atento a la carga de trabajo de esta.

- Villa Gobernador Gálvez:

Se fortaleció dicha fiscalía descentralizada con un empleado más. Este año se solicitó a la Fiscalía General se analice la ampliación de recursos humanos para dicha sede. Asimismo, se siguen en gestiones con el municipio para acceder a un inmueble más amplio que permita el crecimiento de la Unidad Fiscal proyectando la incorporación de por lo menos un Fiscal más.

- Cañada de Gómez:

En virtud de la ausencia de uno de los fiscales que integran la unidad de Cañada de Gómez se fueron tomando diversas medidas a los fines de dar cobertura a las suplencias correspondientes. En una primera instancia mediante Resolución Nº 12/2021 R.A. se dispuso que durante el tiempo de suspensión de la Fiscal Lescano, la Unidad Fiscal de Casilda y la Fiscal Coordinadora del Interior presten la colaboración necesaria a la Unidad Fiscal de Cañada de Gómez.

Posteriormente mediante Resolución Nº 22/2021 R.A. se resolvió que a partir de febrero del 2022, en todos los casos en que se investiguen hechos cometidos en el ámbito territorial de la Ciudad de Carcarañá y que corresponda la intervención del MPA intervendrá la Unidad Fiscal de Casilda.

- Villa Constitución:

Desde hace algunos años que se encuentra vacante el cargo de Fiscal titular cuya cobertura se ha solicitado en reiteradas situaciones, encontrándose en este momento en proceso el concurso para que la

cobertura del puesto.

- Casilda:

Continúa con tres Fiscales y una planta estable de empleados. Se le asignó contratos y pasantías para poder ordenar el trabajo diario y seguir en la mejora de la resolución de casos.

i) Pandemia COVID 19

A partir del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020, mediante el cual se declaró la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional y las consecuentes disposiciones del Estado Provincial y de la Fiscalía General, se adoptaron diversas medidas destinadas a asegurar el normal funcionamiento de los órganos fiscales, preservar la salud de sus integrantes y garantizar el debido acceso a la justicia.

En especial, la Fiscalía Regional desplegó acciones relacionadas a la re-adecuación de las metodologías de trabajo, la coordinación de la actividad con los demás órganos que conforman el servicio de justicia penal y la persecución penal de los delitos derivados del incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas.

Se priorizó el acceso a la justicia con la implementación del sistema de Denuncias Online y se brindó agilidad a la actividad jurisdiccional por medio de las herramientas que otorgan los medios virtuales.

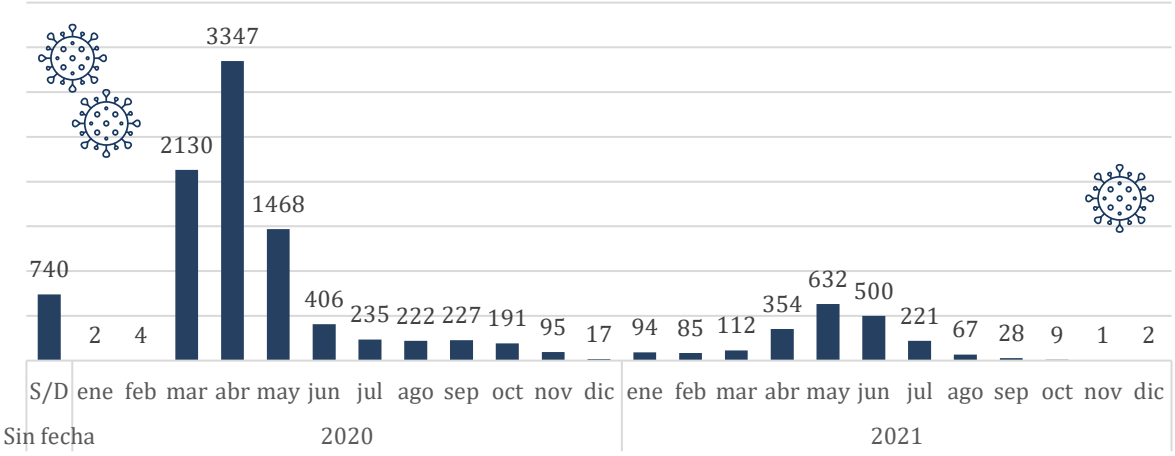


GRÁFICO 23. Legajos creados por covid desde la pandemia de la FR2. 2020 - 2021.

i.1) Readecuación de las metodologías de trabajo

La resolución Nº 88/20 de la Fiscalía General dispuso la eximición a todos



los integrantes del MPA de la obligación de concurrir al lugar en el que prestan servicios, de tal manera se delinearon esquemas de trabajo que, por la dinámica que impusieron las medidas sanitarias, fueron variando desde la forma de trabajo remoto, guardias presenciales mínimas, rotación horaria hasta la implementación de equipos de trabajo en “burbujas”.

Por resolución Nº 85/20 de esta Fiscalía Regional se instruyó a los integrantes de esta Fiscalía en orden a las pautas de trabajo para dar cumplimiento a la modalidad de trabajo remoto. Los esquemas de trabajo se fueron ajustando a fin de garantizar el servicio de justicia y minimizar la circulación de personas cuando ello fuera posible.

i.2) Persecución Penal – Delitos incumplimiento del DNU.

Mediante resolución Nº 82/20 se creó transitoriamente la Unidad Especial con competencia en los delitos derivados de incumplimientos de los DNU dictados por el PEN. en el marco de la crisis sanitaria desencadenada por la pandemia COVID-19.

Dicha Unidad Fiscal tuvo como finalidad brindar una respuesta institucional unificada y coordinada con el poder ejecutivo provincial, y tenía incumbencias sobre todos los hechos delictivos relacionados con la propagación del COVID-19, incluyendo la violación del aislamiento y otras medidas dispuestas por el gobierno nacional.

Esta Unidad Fiscal, que llegó a estar integrada por cinco Fiscales, evacuó y resolvió las consultas policiales en relación con los hechos con apariencias delictiva, unificando criterios para su abordaje y centralización en todo el territorio de competencia de la Segunda Circunscripción, siguiendo los lineamientos establecidos por la Fiscalía Regional como las disposiciones de la Fiscalía General. En las Fiscalías del interior y al mismo fin, se trabajó en conjunto con la Coordinación de las unidades fiscales del interior.

VII.- CONCLUSIÓN

Los sucesos ocurridos a partir del mes de Julio de 2020 que derivaron en la destitución y condena de un fiscal de esta Fiscalía Regional, y en la

renuncia del anterior Fiscal Regional quien hoy se encuentra acusado y a la espera del juicio oral y público, fueron la conclusión de procesos investigativos generados desde el mismo seno del MPA, a partir de la convicción y el trabajo de los fiscales que integran la institución.

Claramente también permitió zanjar cualquier duda respecto de cuál es el posicionamiento de la propia institución para poder ejercer con objetividad un efectivo control administrativo de la labor fiscal.

Ninguna otra institución actuó con mayor premura, diligencia y contundencia que el propio MPA lo hizo en la defensa de los valores que lo presiden.

Estamos convencidos que para transformar la violenta realidad que nos toca vivir, es imprescindible profundizar las acciones que la fiscalía lleva a cabo contra el crimen organizado y la corrupción.

Consideramos que **resulta necesario un real y efectivo apoyo a los fiscales** en su trabajo, que se traduzca en medidas concretas y efectivas brindando los recursos adecuados adoptando las medidas que le brinden seguridad personal, pero también adoptando las medidas que les garanticen trabajar mejor y con total independencia.

María Eugenia Iribarren

Fiscal Regional Interna

Ministerio Público de la Acusación